BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 242 Lunes, 21 de diciembre de 2020 Pág. 15760

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a favor de los ayuntamientos de la provincia de Jaén, para la adquisición de equipamiento informático. BOP-2020-5155

Área de Promoción y Turismo

Resolución por la que se tienen por desistidos a los solicitantes que se relacionan, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2020, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes. BOP-2020-5164

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2021. BOP-2020-5156

Aprobación provisional de la modificación de Tasa reguladora del suministro de agua potable. BOP-2020-5157

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva expediente modificación de crédito número 28/2020, mediante suplemento de crédito. BOP-2020-5138

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación del Padrón Contributivo de la tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2020. BOP-2020-5133

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Apertura de Plazo para Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2020-5135

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2020-5148

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2020-5134

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2020. BOP-2020-4863

Delegación para celebración de matrimonio civil. BOP-2020-4877

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Puesta al cobro por parte del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de los recibos de la mensualidad de noviembre de 2020 de las Escuelas Municipales. BOP-2020-5149

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Convocatoria de las Becas a Deportistas 2020. BOP-2020-5092

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

cve: BOP-2020-242-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación inicial de establecimiento y ordenación de precio público por cesión de uso de herramientas y maquinaria de titularidad municipal. BOP-2020-5158

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Listado provisional de admitidos al concurso para cubrir una plaza de oficial de construcción. BOP-2020-4843

Aprobación definitiva del Presupuesto General Único Municipal para el ejercicio 2021. BOP-2020-5131

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2020, mediante créditos extraordinarios. BOP-2020-5143

Aprobación definitiva expediente número 10/2020 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario. BOP-2020-5163

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación Precio público actividad programada en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso para el 26 de diciembre de 2020. BOP-2020-5147

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección como personal laboral fijo de una plaza de Sepulturero/a mediante concurso-oposición. BOP-2020-5159

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de alquiler de maquinaria, herramientas y útiles. BOP-2020-5129

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Información pública sobre proyecto de actuación. BOP-2020-5111

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente a 2019. BOP-2020-4860

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales. BOP-2020-5145

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto General 2021. BOP-2020-5112

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva el expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito número 3451/2020. BOP-2020-5136

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3114/2020, mediante transferencia de créditos. BOP-2020-5146

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado. BOP-2020-5082

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral. BOP-2020-5091

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 14/2020, de transferencias de créditos. BOP-2020-5137

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021. BOP-2020-5161

cve: BOP-2020-242-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE. JAÉN

Expediente de rectificación de saldos de ejercicios cerrados número 1/2020 del Consorcio de la Vía Verde del Aceite. BOP-2020-5144

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el anteproyecto y pliego de bases de la ampliación de la EDAR de Linares (Jaén) Clave: A5.323.1019/0411 y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. BOP-2020-4769

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Resolución de la Delegación del Gobierno en jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 17/2019. BOP-2019-5607

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 10/2020. BOP-2020-5109

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

Resolución de fecha 01/12/2020 del Servicio de Administración Laboral por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Local de Comercio y Servicios Arroyo en siglas ALCYSA con número de depósito 23100044. BOP-2020-4866

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a MENGIBAR TRACTORAS Y SERVICIOS S.L., procedimiento ordinario 510/2020. BOP-2020-4883

Cédula de citación a MAGINA OBRAS DECORACIONES E INTERIORISMO Y RESTAURACIÓN SL, procedimiento despidos/ceses en general 463/2020. BOP-2020-5119

Notificación de sentencia a EMPRESA LOGÍSTICA CARUPE S.L, procedimiento ordinario 724/2019. BOP-2020-5126

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a MANUEL JESÚS LÓPEZ ORTEGA (CAFÉ-BAR ST. PATRICK), procedimiento despidos/ceses en general 505/2020. BOP-2020-5118

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

Cédula de citación a DON FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, como administrador único de CANTAURIS PERFUMS, S.L. PERFUMERÍAS DE CÁDIZ, S.A. Y SUAREZ SALAZAR, S.L., procedimiento clasificación profesional 138/2019. BOP-2020-4861

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

cve: BOP-2020-242-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aguas de Alcalá, de Alcalá la Real (Jaén).

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de fecha 19 de enero de 2021. BOP-2020-5058

cve: BOP-2020-242-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2020/5155 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a favor de los ayuntamientos de la provincia de Jaén, para la adquisición de equipamiento informático.*

Edicto

Con fecha 17 de diciembre de 2020 la Sra. Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior ha dictado la resolución nº 89 (P.D. Resol. núm. 772 de 17/07/2019), cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Propuesta de Resolución definitiva, de fecha 30 de noviembre de 2020, modificada con fecha 15 de diciembre 2020, emitida por la Instructora del expediente "Convocatoria de Subvenciones para adquisición de Equipamiento Informático en el marco del eje estratégico Jaén "Provincia Digital", ejercicio 2020", destinada a los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén", cuyo tenor literal es:

"Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Economía Hacienda, Asistencia Municipios y Recursos Humanos (P.D. Resol. núm. 773 de 17/07/2019), como instructora de los procedimientos de concesión de subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, viene a informar:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente (P.D. la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, (resolución núm. 772 de fecha 17-07-2019) nº 11 de fecha 10 de marzo de 2020, se aprueba la:

"Convocatoria de Subvenciones para adquisición de equipamiento informático en el marco del eje estratégico Jaén "Provincia Digital", ejercicio 2020" destinada a los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén".

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria se contabilizan 80 solicitudes. La solicitud presentada por la Entidad Local Menor Estación Linares-Baeza, no puede ser tramitada por no ser posible ser beneficiaria de la subvención, al no encontrarse entre las establecidas en el artículo 3 de la Convocatoria.

En el período de subsanación (BOP número 180 de 17 de septiembre) se salvaron todas las deficiencias entre el resto de solicitudes presentadas.

Tercero Por informe de éste Órgano Instructor de fecha 15 de octubre de 2020, se establece la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa

cve: BOP-2020-5155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

reguladora, ordenándolos por orden decreciente para establecer la prelación final de las solicitudes presentadas y valoradas.

El Órgano Colegiado emite informe con fecha 15 de octubre en el que a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución provisional.

Cuarto: Una vez pública la Resolución provisional y en el periodo establecido para ello, presentan escritos los siguientes Ayuntamientos:

• Ayuntamiento de Génave. Solicita información sobre el trámite seguido para la obtención de puntuación.

• Ayuntamiento de Siles. Solicita sean modificados los criterios para la prelación establecidos en el Convocatoria, para la presente y sucesivas Convocatorias.

• Ayuntamiento de Lahiguera. Presenta escrito aceptando la cantidad propuesta en la Convocatoria.

Con fecha 23 de noviembre, el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías emite informe sobre la puntuación otorgada al Ayuntamiento de Génave que se traslada al mismo.

Respecto al Ayuntamiento de Siles, se deniega la propuesta de modificación de la presente Convocatoria por extemporánea y se traslada la petición de cambios de criterios para las próximas convocatorias.

Quinto: El Órgano Instructor emite informe de Instrucción el 23 de noviembre, por el que se especifica que de conformidad con los datos obrantes en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

El Órgano Colegiado ser reúne el día 24 de noviembre y emite informe en el que se especifica que según los datos obrantes en el expediente, se propone se tramite la propuesta de resolución definitiva.

Sexto: Existe consignación presupuestaria adecuada en el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la normativa contemplada en la correspondiente convocatoria, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Segundo Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.

Tercero. Según el artículo 25 de la Ley 38/2003, una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva de conformidad con la normativa que le es aplicable, el órgano competente resolverá el procedimiento.

cve: BOP-2020-5155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por todo lo expuesto se formula LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones solicitadas:

FECHA	Nº RGTRO.	Exp. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP. SUBV.	IMP. INVERS.	EQUIPAMIENTO SOLICITADO ELEGIBLE	TOTAL PUNT.
20/03/2020	20538	840	NOALEJO	3.993,00	4.991,25	5PC INTEL5 /8GB RAM /480GB SSD M.2 /W10 PRO/MONITOR LED5.00 23,8", TECLADO Y RATÓN, INSTALAC., PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CONFIGURACIÓN DE RED, IMPRESORA Y TRASPASO DE DATOS	100
0/06/2020	36174	2591	NAVAS DE SAN JUAN	7.117,30	10.167,57	7 ESCANER, 3 PUNTOS ACCESOS TECHO, TV LG, DISCOS SSD, 3TABLET'S, WEBCAM, 2 PC I5	100
30/03/2020	21286	990	MONTIZÓN	3.197,30	3.996,63	9 ESCANER DOCUMENTAL BROTHER ADS-2400N, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	95
14/04/2020	22770	1031	CHICLANA DE SEGURA	5.255,86	5.839,85	2PORTÁT. HP I5, 2LICENC, 3 VIDEOPROYECTORES, 3PANTALL. TRIPODE VIDEOPROYECTOR 112" ,2 ANTIVR KASPER, 3TABLETS 10.1, 3 LICENCIAS (LPI) TABLETS, 5LICENCIAS PERPETUAS OFFICE 2019, 3WINDOWS 10 PROF 64 BITS	90
07/04/2020	22069	1008	BEDMAR GARCÍEZ	7.500,00	10.703,66	PC SERVIDOR, 3PC PUESTOS, 2 IMPRESORA MULTIFUNCION LASER COLOR BROTHER, PROYECTOR EPSON, PC ALTO RENDIM, 2 PORTÁTILES ASUS W10	85
19/06/2020	33005	2051	TORREDELCAMPO	7.500,00	15.512,20	4 MONITORES LENOVO 23.8', 4 PC V530-15ICR-11BH-I5, ARMARIO RACK 24U, 2 SWICTH, MONITOR TRAULUX 75", MEGAFONIA Y AUDIO, TV SAMSUNG 55" LED, SOPORTE PARD TV 55", DISPENSADOR PERFORMACE 19", INTEGRAC. DE LECTOR QR EN DISPENS., SERV. CODIGOS QR, CABLE HDMI, SOPORTE DE SUELO MÓVIL HASTA 95"	85
08/04/2020	22216	978	LA GUARDIA DE JAÉN	7.500,00	12.500,00	ORD. SERVIDOR DELL T440 16GB RAM, 300 GB HDD, PC CORE I7 TECLADO, RATÓN Y MONITOR 24", 8 PCS CORE I5 COMPLETOS, PROYECTOR EPSON CON TRIPODE, Y PANTALLA.	80
23/07/2020	43599	1013	ALBANCHEZ DE MÁGINA	7.500,00	10.397,41	ORD SERV DELL T440 16GB RAM, 300GB HDD, DISCO DURO RAID 300GB DELL, S.O. DELL WINDOWS SERVER 2016, 6TORRES PC, 6MONITORES GAMING 24", 6DISCOS DURO SOLIDO SSD, PORTATIL ASUS X509FA I7, PANTALLA VIDEOPROYECTOR CON TRIPODE, DISCO DURO EXT. Y PROYECTOR	80
14/04/2020	22649	1054	VILLACARRILLO	7.500,00	15.000,00	7U.SSD, 7SIST OPERAT, 55LICENC ANTIVIRUS, TORRE ORD I7, MONITOR Y REGRABADORA DVD, 2 TECLADOS, RATON Y TARJETA GRÁFICA VGA SERVIDOR R440, 4MEMORIA DELL 4 GB, 5MEMORIAS KINGSTON 4GB, 24 SOFTWARE MICROSOFT WINDOWS PROF. 64GB, DISCO DURO SOLIDO SSD 480GB, 24 CANON CONFIGUR. Y MONTAJE	75
14/04/2020	22681	1020	VALDEPEÑAS DE JAÉN	5.022,50	7.175,92	PROYECTOR, SOPORTE Y PANTALLA, 2 ORDENADORES PORTÁT. PC, TECLADO, RATON Y PANTALLA Y 9 SAIS	75
15/04/2020	22951	1076	BEGÍJAR	4.341,47	6.202,10	SERVIDOR DELL, 4ORDENADORES, 4BAREBONE INTEL NUC CORE I5, 4SO DIMM 8GB,4DISC DUROS SOLIDOS, 4 CANON LPI, WIN/10_HOME, MONITOR 22" CON ALTAVOCES, DISCO DURO EXT, 2 SWICHT, 2IMPRESORA, CAJA NAS	75
15/04/2020	22966	1043	CAZORLA	7.500,00	12.500,10	45LICENCIAS EDR, 25MONITORES 24", 12TABLETS 10", 12SISTEMAS ALIMENTAC. ININTERRUMPIDA, 13 DISCOS DUROS EXT.	75
15/04/2020	22980	1075	POZO ALCÓN	7.479,62	10.685,17	15LICENCIAS ANTIVIRUS, MICROSOFT, ANTIVIRUS, 4ORDENADORES, 12SAI, CONFIG. IMPRESOSA EPSON, LICENCIA PERPETUA MICROSOFT OFICCE, 3 ORDENADORES CONFIGURACIÓN DISPOSITIVOS. TRASPASO DATOS	75
16/04/2020	23056	1051	LARVA	4.336,91	4.818,79	PROYECTOR LCD, PANTALLA PROY, SCANNER 35 HPM, LICENCIA ANTIVIRUS, TEAM VIEWER REMOTE ACCESS, DISCO DURO, 3BATERÍAS SAI, MULTIFUNCION BROTHER Y SAI SALICRU 900 WATS	75
20/04/2020	23384	1062	PUENTE DE GENAVE	5.904,00	7.380,00	2MONITORES DE 21,5" Y 4 DE 27", LENOVO V130 8GB, 5ORDENADORES ZE I3, TABLE 32GB, ORDENADOR SOBREM. I5, 2PROYECTORES BENQ, 7TECLADOS + RATÓNES Y ALFOMBRILLAS ANTID., CABLE HDMI, INSTALC. Y MONTAJE.	75
20/04/2020	23424	1066	GUARROMÁN	3.384,24	4.230,30	2ORDENADORES, 4MONITORES LS24D33, PORTATIL LG GRAM, IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, PROY. PANT. SOPORTE + CABLE HDMI	75

cve: BOP-2020-5155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

27/04/2020	24231	1118	ALDEAQUEMADA	6.120,13	6.800,15	3ORDENADORES DELL VOSTRO 3671 MT INTEL CORE I3, 4 UNID. SSD, 25LICENC. ANTIVIRUS, 3SAI, 6 BATERÍA, TARJETA DE MEMORIA, MICRO SDHC KINGSTON 64GB, IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, 4 USB, 12 AURICULARES, 10RATONES, 2 WEBCA	75
28/04/2020	24481	1128	SANTISTEBAN PUERTO	3.585,65	5.122,35	2TORRES, 6DISCOS DUROS SATA,5 LICENCIAS WINDOWS 10,7 SAI, PORTÁTIL, IMPRESORA	75
19/05/2020	27104	1304	PEAL DE BECERRO	3.694,20	6.157,00	2EQUIPOS INFORMATICOS DE MESA COMPLETOS, IMPRESORA LASER, ESCANER DOBLE PÁG, 4EQUIPOS INF. PORTÁTILES HP INTEL CORE I7, 2 PACK TELCLADO+ RATÓN	75
02/06/2020	29010	1492	RUS	5.250,00	7.500,00	IMPRESORA MULTIFUNC. COLOR, 2 ORDENADORES DE SOBREMESA + MONITOR 22", 2PANTALLAS LED 49", LICENCIA OFFICE 2018, SISTEMA DE AUDIO, 4ALTAVOCES+AMPLIFICADOR, PROYECTOR 5000 LUMEN + PANTALLA, 2LICENCIAS WINDOWS 10	75
09/06/2020	30578	1654	LAHIGUERA	1.666,90	2.083,62	2PC SOBREMESA CORE I5, IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, ORD. PORTÁTIL HP CORE I5, 2LICENCIAS WINDOWS 10	75
29/06/2020	35732	2526	BEAS SEGURA	6.091,14	10.151,90	FIREWALL PALO ALTO NETWORKS VM100, SERVIDOR HP DL 380 GEN, CIBERSEGURIDAD, NUBE/PRIVADA BACKUP	75
30/06/2020	36073	2572	CAMPILLO DE ARENAS	5.038,44	6.298,05	PROYECTOR FIJO, PROY. PORTATIL, 10 SAIS, 3EQUIPOS SERVIDOR, 10LICENC ANTIV, 2ORDENADORES UNO DE SOBREMESA Y OTRO PORTÁTIL LENOVO Y ANTIVIRUS	75
02/07/2020	37006	2808	CARCHELES	3.771,55	4.714,44	RATON, WACOM, TABLET, PLACA BASE, MEMORIA DDRA 8GB, PORTÁTIL LENOVO, ANTIVIRUS, RATON IMPRESORA Y ESCANER DOCUM. BROTHER	75
02/07/2020	37056	2716	ARJONA	5.333,48	8.889,14	MONTAJE E INSTALACIÓN DE SAI SLC-15000-TWIN/3 15000VA E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS PARA PUESTOS	75
02/07/2020	37065	2719	LOS VILLARES	5.641,56	9.402,60	3EQUIPOS INFORMÁTICOS, CPU SERVIDOR INTEL CORE I5, PORTÁTIL HP 15-BC i5-9300H, DISP. SEGUR. Y EQUIP. PARA LA RED LOCAL	75
02/07/2020	37094	2723	QUESADA	5.309,24	8.848,73	2ROUTER VPN, 2SWITCH, 13WEBCAM, 13MICROFONOS, 6IMPRESORA BROTHER LASER, CONECT. MÓVIL, WINDOWS 10 PROF.INSTALAC. Y CONFIG DE VPN Y VLAN	75
03/07/2020	37365	2759	CASTILLO DE LOCUBÍN	7.499,80	10.714,00	MICRO TIC MIKROTIK HERX 5, MICRO IC MIKROTIK RB4011, 25LICENC W10, SCANER DOCUMENTAL. SAI RIELLO STW 10 KW 10'AUTON. + AMPLIAC DE BATERÍAS	75
03/07/2020	37441	2764	LA PUERTA DE SEGURA	6.877,35	8.596,69	4MONITORES 27", TORRE PC 16GB, 6 MONITORES 23,6', 8 WIFI, 2 PORTÁTILES, 3 TORRES PC I3, KIT TECLADO Y RATÓN LOGITECH, 2 SWITCH 16 Y OTRO DE 48 PUERTOS, TELEVISION 43", 2 IMP. MULTIFUNCION LASER	75
14/04/2020	22794	1055	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5.939,72	7.424,65	MULTIFUNCIÓN EPSON, 5TABLET LENOVO, 1SONY HANDYAM, CAMARA CANÓN, 5PORTÁTILES ASUS I7	70
15/04/2020	22930	1040	IBROS	5.599,88	6.999,85	SERVIDOR HPE 16 GB, SERVIDOR NAS, 7MINI PCS 8GB RAM, SISTEMA SOFTWARE INT, 3EQUIPOS MULTIFUNC. BROTHER.	70
16/04/2020	23105	1052	VILLATORRES	5.391,31	7.701,88	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, IMPRESORA, 2PORTÁTILES, 2ORDENADOR DE SOBREMESA, 10 U.SSD, 25LICENC. PROYECTOR.	70
16/04/2020	23151	1053	ARQUILLOS	4.398,59	5.498,24	SISTEM SEGUR PERIMETRAL Y ACCESO REMOTO, 12LICENCIAS ANTIV, 5 DISCOS DUROS SAMSUNG	70
23/04/2020	23951	1096	HINOJARES	6.450,99	7.167,77	SURFACE PRO 17 16GB, 5LICENC ANTIVIRUS, 5SAI, SWICH, SERVIDOR, ACROBAT PRO, INSTALAC RED LOCAL	70
03/06/2020	29386	1555	LOPERA	3.523,65	5.033,79	2PORTATILES I5, CPU I5-9GEN, MONITOR LG24, SAISALICRU-SAFE, HPM479 UBIQUITI US-24 UNIFI, CAMARA LOGITECHC920, KYOCERA-44-A3	70
10/06/2020	30799	1690	CHILLUEVAR	3.326,04	4.157,56	ROUTER, SWITCH 24 PTOS., 6 WEBCAM, 6AURICULARES-MICRÓF., 4 PORTÁTILES HP15-I3, IMPRESORA BROTHER LASER	70
06/04/2020	21966	1028	LUPIÓN	1.879,61	2.088,46	ORDENADOR SOBREMESA HM INTEL-I7, SWITCH TP-LINK 8 PTOS, 2 PORTATILES-I5, SWITCH TP-L 16 PTOS	65
13/04/2020	22593	1014	FRAILES	1.202,16	1.502,70	2PC PHOENIX TOPVALUE INTEL CORE I5 8GB DDR4 480 GB SSD RW MICRO ATX WINDOWS 10-TOPVALUES-420W1057	65

Segundo: Las subvenciones se harán efectivas en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Convocatoria.

Tercero: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada, en las condiciones establecidas en el artículo 20 de la Convocatoria. El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del período

cve: BOP-2020-5155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de ejecución (período de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020).

Cuarto: El resto de las solicitudes, aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases, no pueden ser estimadas por superar el importe total de la financiación establecida en la Convocatoria. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renuncias y se libera crédito suficiente. Estas solicitudes son las que se relacionan a continuación:

FECHA	Nº RGTRO	EXP. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	EQUIPAMIENTO SOLICITADO ELEGIBLE	TOTAL PUNT. OBTEN
14/04/2020	22749	1057	CAZALILLA	4.225,32	1HP PROLIANT ML 350 G10 XENON SILVER 4210/32, 1MICROSOFR WIN DOWS SERVER 2019, TECLADO Y RATÓN HP	65
27/04/2020	24298	1117	MARMOLEJO	7.500,00	10PC DELL VOSTRO 3670MT I5, 10MONITORES BENG EYECARE 27', 4PORTÁTILES HP250 I5.	65
12/05/2020	26127	1223	SANTO TOMÉ	5.997,56	7SAI, 2PORTÁTIL HP G7, 2IMPRESORAS MULTIFUNC, PROYECTOR PORTATIL, DESTRUCTORA PAPEL, 3TECLADOS, RATON INALÁMBRICOS, 2HD EXTRAIBLES, 14 PENDRIVES 64GB	65
25/05/2020	27760	1424	ESPELUY	2.875,50	2IMPRESORAS HP LASERJET PRO, 2 PORTATIL ACER ASPIRE I7, TABLET MICROSOFT SURFACE+ RATÓN Y TECLADO	65
19/06/2020	33256	2088	LA IRUELA	7.500,00	ROUTER VPN, SWITCH MIKROTIK, ARMARIO RACK 19", REGLET Y BAND RACK 19", BAND TELESCÓPICA, PANEL GESTIÓN ORD. CABLE, LINK STATION 520 NAS 8 TB	65
02/07/2020	37051	2715	IZNATORAF	6.680,97	2FIREWALL FORTINET 61F, 2 PCS DELL OPTIPLEX 7070, 3 MONITOR DELL	65
08/05/2020	25803	1193	JAMILENA	1.605,07	ADQUISICIÓN SAI DELTA AMPLON SERIE 10 KVA/10 KW ON LINE DOBLE CONVERSIÓN RACK/TORRE	60
02/06/2020	29014	1493	BAILÉN	7.471,75	80LICENC. ANTIVIRUS, 40TECLADOS LECTOR, 9DISP. ALIMENT. SAI, 7EQUIPOS SOBREMESA I5-SSD NVME-W10P, 2PORTÁTILES, 2 MONITORES LENOVO, 5 IMPRESORAS, 4SCANER EPSON, 6TABLETAS WACOM BIOMETRICAS, 3 CAMARAS WEB	60
03/04/2020	21771	922	SANTIAGO DE CALATRAVA	7.500,00	2ESCANER, 2 IPAD PRO WIFI, 3 ORDENADORES SOBREMESA 8 GB, PROYECTOR EPSON, 3 KIT TECLADO+RATÓN	55
15/04/2020	22846	1039	CAMBIL	7.500,00	6 ORDENADORES, 5 PORTÁTILES, IPAD PRO, 4 HUAWEI MEDIAPAT 3 GB, UBIQUITI UNIFI SECURITY 5 PUERTOS	55
20/04/2020	23503	1074	GÉNAVE	6.774,67	FIREWAL NETWORKS VM100, LICENCIA EDR ANTIVIRUS, EQUIPAMIENT SISTEMAS, TAB S4, MANTEN. LICENC. PROFESIONAL	55
21/04/2020	23585	1091	TORREDONJIMENO	2.870,12	3EQUIP INFORM INTEL CORE I5 8400, GRABADORA LECTOR TARJETAS, TECLADO, RATÓN, MONITOR, PROYECTOR, ORDENADOR INTEL CORE I5 240 GB Y 7LINCENCIAS WINDOWS10 HOME EDIT	55

cve: BOP-2020-5155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

FECHA	Nº RGTRO	EXP. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	EQUIPAMIENTO SOLICITADO ELEGIBLE	TOTAL PUNT. OBTEN
30/04/2020	24829	1133	SANTIAGO-PONTONES	5.884,47	3TORRE, MONITOR, 4ORDENADORES PORT CORE I5, 4SOFTWARE OFIMÁTICO SEGURIDAD Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS, 25LIC. ANTIVIRUS.	55
13/05/2020	26318	1225	ALCALÁ LA REAL	6.271,14	CABINA DE DISCOS COMPLETA (DISCOS DUROS, TARJETAS, FIREWALL, INSTALAC. Y CONFIGIGURACIÓN	55
15/05/2020	26605	1285	ARROYO DEL OJANCO	3.532,56	2ESCANER CANON DR S150, 2 ORDENADORES I7 16GB, 1 ORDENADOR I3 8GB, 3MONITORES LED 23,5”	55
01/07/2020	36622	2683	VILLARRODRIGO	6.719,56	15CAMARA IP DOMO, 3GRABADORES NVR 8CAMARAS, 3SWITCH, 3DISCO, CANON LPI DISC. DUR. 15 CABLEADO Y MATERIAL ADIC. POR CAMARA, UBIQUITI LITEBEAM GEN2, 4KIT SENSORES INALÁMBRICOS, EQUIPO DE MONITORIZACIÓN, 8SENSORES INALÁMBRICOS APERTURA	55
02/07/2020	37078	2804	ESCAÑUELA	6.243,23	3PC AMD, 2200G AM4, PROYECTOR ALTAVOCES Y CABLEADO, PANTALLA MOTORIZADA, 2 PORTATIL HP I5	55
07/04/2020	22172	976	CABRA DE SANTO CRISTO	5.407,25	7ALL IN ONE I3-9100 4GB RAM/512 GB-SSD/ DOS / 21.5‘ BLANCO	45
14/04/2020	22692	1023	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	5.455,20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE DIGITALIZACIÓN LOCAL II TELETRA(LENOVO IDEACENTRE AIO A340-24IWL y TELEVISION 43” PHILIPS 43PUS6704, PIZARRA INTERACTIVA TACTIL, BROTHER MULTIFUNCION LASER, 15.6/I5-9300H/16GB, 4 EQUIPOS EVEN I3, PORTÁTIL MEDION AKOYA S6445 y TABLET SAMSUNG, 3 IMPRESORAS HP, INSTALACIÓN HARDWARE, SOFWARE, REDES Y AMPLIACIÓN MEMORIA	45
15/04/2020	22976	1044	ARJONILLA	7.054,67	4ORDENADORES MESA, 3ESCÁNER, 2 TABLETAS, 2ORDENADORES PORTÁTILES, 2 TABLETS, 30 LICENCIAS ANTIVIRUS, TRABAJOS DE CONFIGURAC.	45
22/06/2020	33801	2249	FUENSANTA DE MARTOS	4.665,59	SOFTWARE CONTROL REMOTO, 2 TV PROYECTOR, PORTÁTIL WINDOWS 10 HOME I7, 5 TORRES ORDENADORES I5, 6MONITORES 24”, 3WEBCAM MICROFONO-FHD	45
01/07/2020	36620	2646	PORCUNA	3.600,00	4EQUIPOS INFORMATICOS, 3 IMPRESORAS MULTIFUNCION HP LASER, 3 PORTATILES	45
06/07/2020	37555	2810	JABALQUINTO	7.029,90	9DELL PC OPTIPLEX 3070 MT INTEL CORE I5-950, SWITCH GESTIONADO MONTAJE EN RACK, 5 MONITORES CON SUS SOPORTES TRASPASO DE DATOS Y CONFIGUR.	45
08/04/2020	22272	1002	VILLARDOMPARDO	6.381,54	ORDENADOR SERVIDOR I5 CON MONITOR 24”, SWITCH 24 PTOS RACK, 4 PCS CON MONITOR DE 24” LED.	40
04/06/2020	29846	1588	TORREBLASCOPEDRO	5.595,04	3TERMINALES, SOFTWARE SEGUR., PC SOBREMESA CORE I5, 3IMPRESORAS MULT. LASER, PORTÁTIL HP CORE I3, 2 ESCANER DOCUM. BROTHER	40
03/07/2020	37268	2746	TORREPEROGIL	3.585,67	7ORDENADORES COMPLETOS, ORDENADOR IMAC 27 RETINA 5K I5, Y 15 SEI	40

cve: BOP-2020-5155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

FECHA	Nº RGTRO	EXP. SUB	AYUNTAMIENTO	IMP SUBV	EQUIPAMIENTO SOLICITADO ELEGIBLE	TOTAL PUNT. OBTEN
26/03/2020	21037	858	ORCERA	6.000,00	4MICROSOFT SURFACE PRO 7 I5, 2 REDES INALÁMBRICAS CORP. UBIQUITI, 4 TELÉFONO YEALINK, SWITCH CISCO 24 PTO, REGLETA EQUIP 8 TOMAS	35
15/04/2020	22828	1056	LA CAROLINA	7.225,00	4SOFTWARE FIRMA, PROYECTOR FULL HD, 3ESCÁNER DOCUM, 4 TABLET SAMSUNG+SOPOR, 10CÁMARA IP, 5SWITCH GESTIONABLE 24P, SAI, TRANSCEPTOR 10G, CONECTORES RJ45, LATIGUILLO UTP	35
06/04/2020	22002	963	SILES	5.576,65	4ORDENADORES PORTATILES, 5 PANTALLAS 27‘, ORDENADOR PC PANTALLA TECLADO Y RATÓN	30
14/04/2020	22795	1034	JÓDAR	7.485,79	3HP 16GB, 2 ARMARIOS RACK 19 CON 5BANDEJAS, 6 ROUTER, CISCO ASA CORTAFUEGOS, 20 MONITORES 32”, 15 HP4GB, 6 ASUS RT-N12 D1, APPLE IPAD, APPLE PENCIL 1	30
15/04/2020	22920	1077	HIGUERA DE CALATRAVA	4.612,63	2ESCANER CANON,5 SAI SALICRU,5 RATÓNES PHOENIX, 3 VIDEOPROYECTOR, 3 PANTALLA ELEC., ORDENADOR DELL I5, 2 TECLADOS USB	30
15/05/2020	26721	1286	JIMENA	6.449,32	INSTALACIÓN DE 9 PUNTOS DE RED CLASE E, TABLET PARA FIRMA ELECTR, ADQUIS. DE 6 EQUIPOS INF. INTEL I3, ESCANER BROTHER, MONITOR LED 23.6”, 4SAI LÍNEA INTERACTIVA SALICRU	30
03/07/2020	31149	2728	MENGIBAR	7.500,00	APP INFORMACIÓN CIUDADANO, APP PISTAS DEPORTIVAS, 3 PORTÁTIL HP 15S-FQ1136NS Y ESCÁNER SV600	30
02/07/2020	36778	2744	CASTELLAR	5.224,55	SOFWARE BIOM. TERMINAL Y 10 DISP MÓVILES, TERMINAL AUX., ORD. PC INTERCORE Y PORTÁTIL HP, NAS, DISCO DURO INTERNO, VIDEOPROYECT, DISPS. 5 LICENCIAS, DISEÑO PÁG. WEB	30
03/07/2020	37494	2768	VILCHES	5.950,00	OCHO ORDENADORES i5, CON SUS MONITORES 21,5” Y SUS LICENCIAS TECLADOS, RATONES, Y ESCANERCOLOR	30
14/04/2020	22648	1018	HUELMA	3.840,54	5 EQUIPOS INFORMÁTICOS CON TORRE, MONITOR, TECLADO Y RATÓN Y CONEXIÓN RED MUNIC.	25
29/04/2020	24522	1127	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	2.269,76	2PORTATIL HP I7-8565U 15.6‘ 8GB, 2 VIDEOPROYECTORES, 1PC IQWO TOP LINE I5+WINDOWS 10 HOME 64 BITS	25
17/06/2020	32140	1936	SEGURA DE LA SIERRA	5.632,06	EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE SALA MULTIMEDIA, SERVIDOR Y EQ. (5 PC, PROYECT, PANTALLA, ARMARIO RACK 4 DISCOS DUROS, SAI SALICRU...)	25
26/06/2020	35187	2563	VILLANUEVA DE LA REINA	7.344,40	EQUIPAM CABLEADO Y ARMARIOS: TOMA UTP CAT6 Y ARM 19‘ DE 10U, ELECTRÓNICA: SW8-10/100/1000-SW24-10/100/1000	25
01/07/2020	36601	2640	TORRES	5.426,61	ESCANER, 4 SAI SALIC 900, 4PORTATIL ACER I3, PROYECT, PANTALLA, TABLET7”, 2 PC ASUS I3, SWITCH.	25
02/07/2020	36976	2754	SANTA ELENA	2.555,88	PC HP I3 M01-F0039NS, MONITOR 21” CON LICENC. WIN10, TEC+RATÓN, WEBCAM, 3ALTAVOCES, 4SCANER, PC COR I5, PORTATIL ASUS	20

cve: BOP-2020-5155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinto: Notificar la Resolución a los interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso–administrativa. Para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al Presidente de la Diputación mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso–administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otras cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Sexto: Dar traslado de la misma al Sr. Interventor."

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 772 de 17 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 13 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén para la adquisición de equipamiento informático para los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, por medio de la presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la resolución definitiva de la concesión de subvenciones para adquisición de equipamiento informático para los ayuntamientos de la provincia de Jaén para 2020, en sus propios términos.

SEGUNDO. Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial.

TERCERO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y a la Directora del Área de Gobierno Electrónico."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de diciembre de 2020.- La Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior (P. Resol. nº 772 de 17/07/2019), María África Colomo Jiménez.

cve: BOP-2020-5155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2020/5164 *Resolución por la que se tienen por desistidos a los solicitantes que se relacionan, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2020, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.*

Anuncio

Con fecha 02 de diciembre de 2020, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019), ha dictado la Resolución núm. 249, rectificada por la resolución 255 de 09 de diciembre de 2020 por la que se acuerda tener por desistidos de su petición a los solicitantes relacionados en la misma en el marco de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo tenor literal queda con el siguiente texto:

"Vista la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, aprobada por Resolución número 122, de fecha 2 de junio de 2020 del Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resol. 715 de 11-07-2019), cuyo extracto fue publicado en el BOP número 108, de 8 de junio de 2020.

Visto el anuncio publicado en el BOP número 206, de 26 de octubre de 2020, mediante el cual se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Anexo II del Informe del Órgano Instructor, de fecha 1 de diciembre de de 2020, en el que se recogen las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que no han subsanado las deficiencias señaladas en el Anuncio de Subsanación o dicha subsanación es incorrecta no cumpliendo con los requisitos de la convocatoria:

cve: BOP-2020-5164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

"ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

EXPTE. 2020	ASOCIACIÓN	OBJETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2445	Asociación mototurística "La ardilla vuelve"	Evento reunión motera invernal la ardilla vuelve en la Guardia de Jaén	A
2541	Asociación Omega Creativo Cultural	Viaje de estudios-ciclo de teatro para jóvenes estudiantes	A
3143	Asociación Emprendiendo en Red	Encuentro Google Local Guide Jaén	A
3679	Asociación Huerta de los Frailes	La Huerta de los Frailes: Arte, historia y naturaleza	A
3721	Asociación Teatro Júpiter	Pride Jaén Orgullo	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta"

Por cuanto antecede, y considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 715, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, por medio de la presente.

RESUELVO

PRIMERO: Tener por desistidos a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan, de su solicitud presentada al amparo de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes:

EXPTE. 2020	ASOCIACIÓN	OBJETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2445	Asociación mototurística "La ardilla vuelve"	Evento reunión motera invernal la ardilla vuelve en la Guardia de Jaén	A
2541	Asociación Omega Creativo Cultural	Viaje de estudios-ciclo de teatro para jóvenes estudiantes	A
3143	Asociación Emprendiendo en Red	Encuentro Google Local Guide Jaén	A
3679	Asociación Huerta de los Frailes	La Huerta de los Frailes: Arte, historia y naturaleza	A
3721	Asociación Teatro Júpiter	Pride Jaén Orgullo	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta

SEGUNDO: Notificar la Resolución a los interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante

cve: BOP-2020-5164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 18 de diciembre de 2020.- El Diputado Delegdo de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), Francisco Javier Lozano Blanco.

cve: BOP-2020-5164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2020/5156 *Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.*

Edicto

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alcaudete, a 18 de diciembre de 2020.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2020-5156
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2020/5157 *Aprobación provisional de la modificación de Tasa reguladora del suministro de agua potable.*

Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020 ha aprobado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros el expediente de modificación y aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable para el ejercicio 2021, cuya parte dispositiva es la siguiente:

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado conforme al texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Ley 51/2002, de 27 de diciembre, referente a la modificación de Ordenanzas fiscales. Tienen conocimiento los señores asistentes del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2020, que obra en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda la modificación de la siguiente tasa:

PRIMERO.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de los conformidad con el RDL 2/2004 (texto refundido de Haciendas Locales), en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Alcaudete, a 18 de diciembre de 2020.- El Alcalde, VALERIANO MARTIN CANO.

cve: BOP-2020-5157
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/5138 *Aprobación definitiva expediente modificación de crédito número 28/2020, mediante suplemento de crédito.*

Edicto

Don Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del R.D. 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre 2020, aprobó inicialmente las Modificaciones de Crédito que a continuación se detallan. Mediante Edicto, se publicaron dichos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha 23 de noviembre de 2020 a efectos de reclamaciones. El expediente ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo. A continuación se inserta el expediente, resumido por capítulos, en los siguientes términos.

EXPTE. 28/2020

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	10.000	10.000
TOTAL	**10.000**	**10.000**

Andújar, a 17 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRACISCO M. HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2020-5138
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/5133 *Aprobación del Padrón Contributivo de la tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2020.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 16/12/2020 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por prestación de servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de septiembre de 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

cve: BOP-2020-5133
Verificable en https://bop.dipujaen.es

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 16 de diciembre de 2020.- La Concejada-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

cve: BOP-2020-5133
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2020/5135 *Apertura de Plazo para Juez/a de Paz Sustituto/a.*

Anuncio

Doña Mª Francisca Espinosa García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

Que corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad con lo que disponen los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que aquellas personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales soliciten la plaza de Juez/a de Paz sustituto/a por escrito a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentaran en el Registro de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo señalado anteriormente, debiendo ir acompañadas de los documentos que acrediten los meritos que concurran en ellos:

-Fotocopia del DNI.

-Declaración de Responsable en el que consten los siguientes extremos y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

-Que no ha sido condenado por delito doloso.

-Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

-Que es español, mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

-Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los art. 369 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido

cve: BOP-2020-5135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se publica para general conocimiento.

Benatae, a 17 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, Mª Francisca Espinosa García.

cve: BOP-2020-5135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2020/5148 *Exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2021.*

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2020, el expediente del Presupuesto General y Plantilla de Personal ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación que integra el mismo, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado el Presupuesto definitivamente.

Guarromán, a 17 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2020-5148
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2020/5134 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 17 de diciembre de 2020, por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que los días del 18 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021, el Sr. Alcalde se encontrará de ausente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 Y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO.

PRIMERO. Delegar en doña Encarnación Pulido Pulido, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 18 de diciembre al 21 de enero de 2021.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y

cve: BOP-2020-5134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SÉPTIMO. De conformidad con el acuerdo de pleno de 12 de julio de 2019 que establece “sustituciones por miembros corporativos del desempeño del cargo de Alcalde-Presidente durante las vacaciones, percibirán una retribución equivalente a una mensualidad de Alcaldía y la prorrata de la paga extraordinaria que corresponda. Dedicación parcial (75%) y alta en Seguridad Social”, dar de alta durante el período de sustitución a la Teniente de Alcalde, doña Encarnación Pulido Pulido.

Higuera de Calatrava, a 17 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

cve: BOP-2020-5134
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2020/4863 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2020.*

Edicto

En sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2020 se aprobó definitivamente el expediente para la modificación de crédito núm. 4/2020 del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.
A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el resumen por capítulos del Presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

GASTOS:

Capitulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	1.221.617,75
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	706.251,48
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	276.604,70
5	Fondo de contingencia y otros	0,00
6	Inversiones reales	882.808,80
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	20.000,00
9	Pasivos financieros	9.547,48
	SUMA TOTAL	**3.118.830,21**

INGRESOS:

Capitulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	853.327,23
2	Impuestos indirectos	11.327,35
3	Tasas y otros ingresos	245.885,56
4	Transferencias corrientes	1.266.388,93
5	Ingresos patrimoniales	12.128,23
6	Enajenación de inversiones reales	13.145,00
7	Transferencias de capital	271.605,67
8	Activos financieros	445.022,24
9	Pasivos financieros	0,00
	SUMA TOTAL	**3.118.830,21**

cve: BOP-2020-4863
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ibros, a 01 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATIAS REYES MENDOZA.

cve: BOP-2020-4863
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2020/4877 *Delegación para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ibros (Jaén).

Hace saber:

Que en base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y demás legislación concordante, mediante el presente, acuerdo:

Primero.- Delegar la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 2020, entre don José Moreno Rentero y doña Vicenta Ruiz Visiedo, en el Concejal de este Ayuntamiento don Juan José Rentero Díaz.

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo al Concejal de este Ayuntamiento don Juan José Rentero Díaz.

Tercero.- Publicar este Decreto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Ibros, a 01 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

cve: BOP-2020-4877
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2020/5149 *Puesta al cobro por parte del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de los recibos de la mensualidad de noviembre de 2020 de las Escuelas Municipales.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en el Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó Resolución de Conformidad con la siguiente Propuesta:

Doña María Dolores Jiménez Hervás, Directora Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

EXPONE: Que según informe emitido por el Negociado de Prestaciones Sociales y Vivienda, que literalmente es como sigue:

"En relación con la emisión de las facturas mensuales de las Escuelas Municipales Infantiles, y en concreto de la mensualidad de noviembre de 2020 INFORMO:

Que según la Ordenanza Reguladora del Precio Público de las Escuelas Municipales Infantiles, se establece la aportación de los usuarios del coste del servicio (BOP nº 24 de 2 de febrero de 2018).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de noviembre de 2020 de las Escuelas Municipales Infantiles (EJA) que asciende a la cantidad de 7.410,54 €"

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, PROPONGO:

- La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad de noviembre de 2020 de las Escuelas Municipales Infantiles (EJA) que asciende a la cantidad de 7.410,54 €.

- Establecer el periodo de pago voluntario del 16 de diciembre de 2020 al 15 de febrero de 2021.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

cve: BOP-2020-5149
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de diciembre de 2020.- La Presidenta del Patronato , ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.

cve: BOP-2020-5149
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/5092 *Convocatoria de las Becas a Deportistas 2020.*

Edicto

El Concejal Delegado de Salud, Deporte y Consumo, ordena la publicación por Resolución, de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Convocatoria de las Becas a Deportistas 2020, cuyo contenido responde al tenor siguiente:

CONVOCATORIA BECAS DEPORTISTAS 2020 MODALIDAD INDIVIDUAL

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 72.1 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte, que establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla en su artículo 5, entre los principios por los que deben regirse los poderes públicos de Andalucía para el fomento del deporte, el establecimiento de mecanismos de apoyo a los deportistas andaluces de alto nivel y rendimiento.

Tras el avance logrado por el deporte en la Comunidad Autónoma Andaluza, resulta imprescindible responder a las necesidades de sus deportistas con la adopción de medidas específicas de promoción adaptadas a la situación actual de la práctica deportiva.

El fomento del deporte constituye competencia propia del municipio de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local según la modificación introducida por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece como Competencias municipales, establece como competencia municipal Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye: a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos, a este respecto se establecen las siguientes.

cve: BOP-2020-5092
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BASES REGULADORAS

Una de las manifestaciones clásicas de la actividad de fomento es la concesión de becas que, en este caso, se configuran como un instrumento básico de apoyo para la mejora y perfeccionamiento de deportistas en el desarrollo de su actividad deportiva.

1.- *Objeto.*

La presente Convocatoria se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sus bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las Becas destinadas a deportistas según los méritos obtenidos durante la anualidad 2019, en esta Convocatoria 2020.

La finalidad de la presente convocatoria es fomentar el deporte y la participación en el mantenimiento y realización de actividades deportivas ayudando al deportista en la consecución de las mismas, ayuda que estará financiada con cargo a los recursos propios del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Estas Becas se convocan por procedimiento de concurrencia competitiva, no siendo necesaria su justificación al tratarse de méritos realizados durante la anualidad anterior cuya acreditación en la solicitud ya justifican.

2.- *Beneficiarios y requisitos para la obtención de beca, modalidad individual.*

Podrán beneficiarse de las becas previstas en esta Convocatoria los deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito/a en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Linares, al menos desde el primer día del período a tener en cuenta por la convocatoria.

b) Disponer de Licencia en vigor por la Federación Deportiva que corresponda, al menos desde el primer día del período a tener en cuenta por la convocatoria, anualidad 2019.

c) No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

d) No estar incurso/a en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

e) Como requisito básico en la valoración y puntuación, ÚNICAMENTE se tendrá en cuanta la obtención de un primero, segundo o tercer puesto, previa presentación de la pertinente certificación de la Federación, no teniéndose en cuenta rankings, clasificaciones, publicaciones, etc.…

3.- Cuantía global máxima objeto de beca.

cve: BOP-2020-5092
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los créditos destinados a la presente convocatoria denominada "BECAS A DEPORTISTAS MODALIDAD INDIVIDUAL – 2020" se detallan a continuación:

A.P.G. 2020	CONCEPTO	IMPORTE	RC
04 34100 48100	BECAS DEPORTISTAS	8.000 €	7316 / 2020

4.- *Solicitudes y plazo de presentación.*

Las solicitudes de Beca, Instancia general, podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, sito en la C/ Hernán Cortés, 24 – 26, dirigidas al Área de Deportes o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Linares.

También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los deportistas interesados deberán presentar la solicitud en la forma que se determina en la convocatoria, junto con la siguiente documentación:

a) Certificado de empadronamiento al menos desde el primer día del período a tener en cuenta en la convocatoria.

b) Fotocopia auto compulsada del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residente en vigor.

c) Fotocopia auto compulsada de la Licencia Deportiva en vigor al menos desde el primer día del período a tener en cuenta por la convocatoria.

d) En caso de menores de edad, fotocopia auto compulsada del D.N.I. u otro documento previsto en el apartado anterior del padre, madre o tutor así como fotocopia compulsada del Libro de Familia.

e) Declaración responsable del solicitante o de su representante legal de que el interesado no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo I.

f) Relación de méritos incluidos en la Certificación del punto g).

g) Certificado de la Federación correspondiente de los méritos obtenidos en anualidad 2019, con especificación del ámbito territorial de las competiciones.

Nota "auto compulsa": Insertar en la fotocopia el literal "es copia fiel del original", firmar y poner D.N.I.

Se abrirá un único plazo de presentación de solicitudes que será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la presente Convocatoria en la sede electrónica o la web municipal del Ayuntamiento de Linares.

5.- *Exclusiones.*

cve: BOP-2020-5092
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No podrán presentar solicitud aquellos deportistas que estén incursos en alguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la citada Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión de las becas, de cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos, exigidos en el Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública y se realizarán en régimen de concurrencia competitiva.

7.- *Criterios de valoración de las solicitudes.*

Para la concesión de estas becas, siempre que los deportistas solicitantes cumplan los requisitos exigidos y no estén incursos en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los criterios de valoración del Ámbito territorial de la competición según puntuación acumulable:

a) Competición de carácter internacional:

• 1º - 120 puntos
• 2º - 110 puntos
• 3º - 100 puntos

b) Competición de carácter nacional:

• 1º - 90 puntos
• 2º - 80 puntos
• 3º - 70 puntos

c) Competición de carácter autonómico:

• 1º - 60 puntos
• 2º - 50 puntos
• 3º - 40 puntos

d) Competición de carácter provincial:

• 1º - 30 puntos
• 2º - 20 puntos
• 3º - 10 puntos

e) Competición de carácter local:

• 1º - 5 puntos
• 2º - 3 puntos
• 3º - 1 puntos

cve: BOP-2020-5092
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El importe se adjudicará según criterio de prorrateo proporcional según el cálculo de:

$$I_{iB} = P_{iB}/P_T * 8.000\ €$$

Dónde:

"I_{iB}", es el importe obtenido por cada becado.
"P_{iB}", son los puntos totales obtenidos por cada becado según criterios de valoración por ámbito de competición.

$$P_{iB} = a) + b) + c) + d) + e)$$

"P_T", los puntos totales obtenidos, que se calcularán con la suma aritmética de las puntuaciones individuales de cada becado:

$$P_T = \sum P_{iB}$$

Todos estos requisitos deberán acreditarse conforme a lo establecido en la Base 4ª apartado g).

f) A los deportistas menores de 23 años se les añadirán 30 puntos. Fecha de corte: 31/12/1996.

8.- *Instrucción de procedimiento.*

El Órgano Instructor encargado del procedimiento será del Área Municipal de Deportes, que acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución de concesión.

a) Recibidas las solicitudes de becas, la comprobación y valoración de las mismas, se llevará a cabo por una Comisión Técnica de Valoración, que será nombrada por Resolución del Alcalde y se compondrá de al menos tres miembros técnicos del Ayuntamiento, actuando la Jefa de Servicio del Área de Deportes como miembro y Secretaria.

b) Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Deportes podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación, en la que se advertirá que, de no producirse dicha subsanación en el plazo indicado, se entenderá desistido en su solicitud.

c) Concluido el plazo de presentación de solicitudes y subsanación, la Comisión Técnica de Valoración elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local, en base al informe previo del órgano instructor y de la Intervención Municipal.

d) Aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, el Órgano Instructor la hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares así como en la página web del Ayuntamiento de Linares (www.ciudaddelinares.es).

La propuesta y la Resolución de concesión incluirán los siguientes extremos:

a) La relación de solicitantes.

cve: BOP-2020-5092
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Los beneficiarios de las becas y cuantías de las mismas.
c) La puntuación obtenida en los criterios de valoración.
d) Mención expresa de las solicitudes desestimadas.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de entrada en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Linares o en la sede electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de Linares, la correspondiente solicitud, la cual podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la Resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- *Procedimiento de concesión y comisión de evaluación.*

a) La forma de concesión de becas será de régimen de concurrencia aplicándose para su concesión y justificación el régimen de Módulos establecido y regulado en los artículos del 76 al 79 del RD 887/2006, de 21 de julio.

b) La Comisión de Evaluación de la convocatoria tendrá la misma conformación que la Comisión Técnica.

c) La Comisión Técnica del Área Municipal de Deportes, evaluadas las solicitudes, realizará la Propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local.

10.- *Publicidad.*

La publicación de las becas concedidas se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares en la página web del Ayuntamiento de Linares (www.ciudaddelinares.es), así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en el supuesto de que las cuantías concedidas, individualmente consideradas, sean superiores a 3.000 €, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- *Justificación.*

No será necesaria justificación del gasto debido a que, para valorar los importes a conceder se acreditan las circunstancias una vez producidas, la justificación se realiza en la propia solicitud al incorporar en la misma las certificaciones de los méritos ya obtenidos en la anualidad anterior a la convocatoria.

12.- *Recursos.*

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo a su normativa, se produzca el acto presunto (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo, en vía

cve: BOP-2020-5092
Verificable en https://bop.dipujaen.es

judicial, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acto (artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

13.- *Infracciones, sanciones y reintegros.*

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en el Título IV de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

El procedimiento y las causas de reintegro serán, igualmente, las previstas en el Título II de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.-*Régimen Jurídico.*

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación lo recogido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, así como, en lo que resulte afectado, por lo estipulado por la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Linares, a 14 de diciembre de 2020.- El Concejal-Delegado de Salud, Deporte y Consumo, PEDRO ANDRÉS CINTERO NARANJO.

cve: BOP-2020-5092
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2020/5158 *Aprobación inicial de establecimiento y ordenación de precio público por cesión de uso de herramientas y maquinaria de titularidad municipal.*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17-12-2020, adoptó acuerdo inicial de Establecimiento y Ordenación del Precio Público por cesión de uso de herramientas y maquinaria de titularidad municipal.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 18 de diciembre de 2020.- Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

cve: BOP-2020-5158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/4843 *Listado provisional de admitidos al concurso para cubrir una plaza de oficial de construcción.*

Anuncio

Terminado el plazo de presentación de instancias para la provisión de una plaza de Oficial de Construcción vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento, mediante Concurso de Méritos, cuyas Bases y extracto de las mismas fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 5, de 9 de enero de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 39, de 26 de febrero de 2020, y en el Boletín Oficial del Estado número 214, de 8 de agosto de 2020, he resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en las Base Quinta de la Convocatoria, admitir a los siguientes aspirantes:

ADMITIDOS

AGUILERA CASTRO, JOSÉ LUIS
ANGULO VALERO, CRISTOBAL
COBO BETETA, MARTÍN RAMÓN
MORENO RODRÍGUEZ, MANUEL
NAVARRETE RUIZ, FERNANDO
TORRES ALCALÁ, MIGUEL

EXCLUIDOS

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 01 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-4843
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/5131 *Aprobación definitiva del Presupuesto General Único Municipal para el ejercicio 2021.*

Anuncio

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
Capítulo 1	Gastos de Personal	3.400.762,40
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.412.410,58
Capítulo 3	Gastos financieros	1.500,05
Capítulo 4	Transferencias corrientes	403.310,06
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	462.973,44
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	7.680.956,53
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	31.553,13
	Total Gastos financieros	41.553,13
	Total Presupuesto de Gastos	**7.722.509,66**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
Capítulo 1	Impuestos directos	2.977.749,16
Capítulo 2	Impuestos indirectos	94.215,90
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	1.721.068,68
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.878.972,20
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	40.503,63
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,05

cve: BOP-2020-5131
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,02
	Total Ingresos No Financieros	7.712.509,64
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,02
	Total Ingresos Financieros	10.000,02
	Total Presupuesto de Ingresos	**7.722.509,66**

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	TITULACIÓN	Nº PLAZAS	ESTADO
A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS				
1. Con Habilitación Estatal				
1.1. Secretario	A1	Doctores y licenciados	1	1 Ocupadas 0 vacantes
1.2. Interventor	A1	Doctores y licenciados	1	0 Ocupadas 1 vacantes
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Técnica	A1	Doctores y licenciados	2	2 Ocupadas 0 vacantes
2.2. Subescala Administrativa	C1	Bachiller,FPII o equivalente	5	5 Ocupadas 0 vacantes
2.3. Subescala Auxiliar	C2	Graduado Escolar,FP I o equivalente	9	8 Ocupadas 1 vacantes
2.4. Subescala Subalterna				
2.4.1. Ordenanza-Notificador	E	Certificado de escolaridad	1	1 Ocupadas 0 vacantes
3. Escala de Administración Especial				
3.1 Subescala Técnica				
3.1.1. Técnico Superior. Arquitecto	A1	Doctores y licenciados	1	1 Ocupadas 0 vacantes
3.1.2. Ingeniero Técnico Informático	A2	Diplomados o equivalentes	1	1 Ocupadas 0 vacantes
3.2. Subescala de Servicios Especiales				
3.2.1. Clase Policía Local y sus Auxiliares				
3.2.1.1. Oficial Policía Local	C1	Bachiller,FPII o equivalente	2	2 Ocupadas 0 vacantes
3.2.1.2. Policía Local	C1	Bachiller,FPII o equivalente	15	13 Ocupadas 2 vacantes
3.2.2. Plazas de Cometidos Especiales				
3.2.2.1. Administrativo-Tesorero	C1	Bachiller,FPII o equivalente	1	1 Ocupadas 0 vacantes
3.3. Personal de Oficios.				
3.3.1. Maestro de Obras	C2	Graduado Escolar,FP I o equivalente	1	1 Ocupadas 0 vacantes
3.3.2. Guarda-Jardinero	E	Certificado de escolaridad	2	1 Ocupadas 1 vacantes
3.3.3. Sepulturero	E	Certificado de escolaridad	1	1 Ocupadas 0 vacantes

cve: BOP-2020-5131
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	TITULACIÓN	Nº PLAZAS	ESTADO
B) PERSONAL LABORAL				
Limpiadora Centros y Escuelas (peón)		Certificado de escolaridad	1	1 Ocupadas 0 vacantes
Oficial construcción (oficial 2ª)		Certificado de escolaridad	1	0 Ocupadas 1 vacantes
Operario cometidos múltiples (oficial 3ª)		Certificado de escolaridad	1	1 Ocupadas 0 vacantes
Oficial de Obras (oficial 2ª)		Certificado de escolaridad	1	0 Ocupadas 1 vacantes
Peón de Obras (peón)		Certificado de escolaridad	1	1 Ocupadas 0 vacantes
Auxiliar Biblioteca (auxiliar)		Bachiller,FPII o equivalente	1	1 Ocupadas 0 vacantes
Auxiliar Centro información Juvenil (auxiliar)		Graduado Escolar,FP I o equivalente	1	1 Ocupadas 0 vacantes
C) PERSONAL EVENTUAL				
Personal eventual			2	1 Ocupadas 1 vacantes

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Mancha Real , a 17 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-5131
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/5143 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2020, mediante créditos extraordinarios.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20/11/2020, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 9/2020 del presupuesto de esta Corporación de 2020; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos, resumida por capítulos, es la siguiente:

AUMENTOS ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
II	Gastos corriente de bienes y servicios	286,84
VI	Inversiones reales	147.036,92
		147.323,76

FINANCIACIÓN

Bajas por anulación de los siguientes créditos:

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
II	Gastos corrientes de bienes y servicios	113.657,53
IV	Transferencias corrientes	24.921,23
VI	Inversiones reales	8.745,00
		147.323,76

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real , a 17 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-5143
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/5163 *Aprobación definitiva expediente número 10/2020 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20/11/2020, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios nº 10/2020 del presupuesto de esta Corporación de 2020; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera DEFINITIVAMENTE aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

La citada modificación de créditos resumida por CAPÍTULOS, es la siguiente:

AUMENTO ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	2.502.212,94
		2.502.212,94

FINANCIACIÓN:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2019.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VIII	Activos Financieros	2.502.212,94
		2.502.212,94

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real , a 18 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa , MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-5163
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/5147 *Aprobación Precio público actividad programada en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso para el 26 de diciembre de 2020.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que se ha dictado Resolución nº 2476 de 16 de diciembre de 2020, adoptando acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de las actividades programadas para el 26 de diciembre de 2020, en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso de Martos, y teniendo en cuenta el aforo limitado a 296 butacas, entre ellas 6 espacios para personas con discapacidad, recomendado por las autoridades sanitarias ante el estado de pandemia por el COVID-19, en la siguiente forma:

26-12-2020: LAS COSAS QUE SÉ QUE SON DE VERDAD, a cargo de Bitò Producciones S.L. (Programa Platea)

Venta anticipada
• Patio de Butacas (173 localidades): 15,00 €
• Anfiteatro (117 localidades): 15,00 €
• Espacio para minusválidos (6 localidades): 15,00 €

Venta en taquilla el mismo día de la función
(Siempre y cuando no se haya completado el aforo en venta anticipada)
• Patio de Butacas (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
• Anfiteatro (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
• Espacio para minusválidos (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €

Para colectivos con carné joven, carné universitario, jubilados y mayores de 65 años con carné acreditativo Junta 65 oro o verde, desempleados, personas con discapacidad con carné acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33%, beneficiarios del bono social municipal expedido por la Concejalía de Bienestar Social; se establece como precio único el importe de la venta anticipada, todo ello previa presentación del documento que lo acredite y se encuentre en vigor.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

cve: BOP-2020-5147
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Martos, a 16 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2020-5147
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2020/5159 *Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección como personal laboral fijo de una plaza de Sepulturero/a mediante concurso-oposición.*

Anuncio

El Sr. Alcalde en Resolución de la Alcaldía núm. 1459/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, dictó la siguiente:

"Asunto: Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección como personal laboral fijo de una plaza de Sepulturero/a mediante concurso-oposición.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 472 de 28 de mayo de 2020 y publicada en el BOP de Jaén nº 104 de 2 de junio de 2020.

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de 22 de noviembre de 2019 se solicitó al Negociado de Secretaria la redacción de las Bases que han de regir la convocatoria para la selección mediante concurso-oposición de una plaza de personal laboral fijo "Sepulturero/a", teniendo en cuenta los méritos y la valoración expuesta en la citada Providencia. Asimismo, se solicitó Informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente para la contratación del personal referido.

Visto el Certificado de Intervención de fecha 5 de agosto de 2020 en el que certifica que examinada la documentación referida al presupuesto municipal para el año 2020 así como su anexo de personal, resulta que aparece vacante y dotada suficientemente una plaza de Sepulturero, con código 074602, Grupo AP, Nivel de destino 14 y 369 puntos de complemento específico.

Visto el Informe de fiscalización del Sr. Interventor de fecha 31 de julio de 2020.

Visto el Informe de Secretaria nº 67/2020 de fecha 6 de julio de 2020.

Resultando que se ha justificado en el expediente la elección del sistema de concurso-oposición elegido para la selección de una plaza de personal laboral fijo denominada "Sepulturero/a".

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 794 de 5 de agosto de 2020, rectificado por otro posterior nº 800 de 6 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para la convocatoria de las pruebas selectivas para la selección como personal laboral fijo de una plaza de Sepulturero/a mediante concurso-oposición, con las siguientes características:

cve: BOP-2020-5159
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Denominación: Sepulturero/a: Personal laboral fijo. Nº de plazas: 1, correspondiente al Grupo AP, que se convocará por el sistema selectivo de concurso-oposición.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 153 de 11 de agosto de 2020 aparece publicado el texto íntegro de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 180 de fecha 16 de septiembre de 2020 aparece publicado el Anuncio de aprobación de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial del Estado nº 252 de 22 de septiembre de 2020, aparece publicado el extracto referente a la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección como personal laboral fijo de una plaza de Sepulturero/a mediante concurso-oposición, se han presentado un total de cinco instancias de participación.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 1245 de 5 de noviembre de 2020 se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y se acordó el nombramiento del Tribunal de Selección, habiéndose publicado dicha resolución en el BOP de Jaén nº 226 de 24 de noviembre de 2020.

Vista la solicitud de información de actos y acuerdos recibida de la Delegación territorial en Jaén de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local solicitando Informe del Secretario/a en el que conste si el Tribunal calificador cumple con la paridad en la normativa establecida en el EBEP y en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En caso negativo, medidas adoptar por el Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaría nº 96/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para la selección como personal laboral fijo de una plaza de Sepulturero/a mediante concurso-oposición.

ADMITIDOS/AS

N.O.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2860**	MEDINA POLAINA, ANTONIO
2	***4759**	MUÑOZ SORIANO, JOSÉ
3	***3926**	NAVARRO RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO
4	***8153**	ORDÓÑEZ LÓPEZ, TOMÁS
5	***2232**	VALVERDE BUENOSVINOS, MANUEL

cve: BOP-2020-5159
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a

SEGUNDO. En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en cuanto a la paridad de los Tribunales de Selección, se acuerda modificar la composición de los miembros que deben formar parte del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, quedando su composición como sigue:

Miembro	Identidad
Presidente	Dª Maria Victoria Arellano Martínez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mengíbar
Suplente	D. Pedro García Andreu, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. Francisco Javier Aurensanz Ríos, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Mengíbar
Suplente	Dª Esperanza Navarro Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	Dª Emilia Hidalgo Iglesias, Tesorera del Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Ángel Valenzuela Saeta, Interventor del Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. Francisco Cazalla Liébana, Oficial Albañilería del Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	Dª Antonia Torres Lérida, Auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. José Robles García, Oficial-Jefe Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Fernando Torres Bravo, Técnico de Gestión Administrativa del Ayuntamiento de Mengíbar.
Secretario	D. Sebastián Cazalilla Olmo, Administrativo del Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Ana Belén Duque Barranco, Secretaria del Ayuntamiento de Mengíbar.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la modificación de la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://aytomengibar.sedelectronica.es.], y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

QUINTO. El Tribunal calificador se constituirá el día 28 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución nº 1 de Mengíbar (Jaén) al objeto de proceder a calificar los méritos alegados y justificados por el aspirante, en aplicación de lo establecido en las Bases.

SEXTO. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2020-5159
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Mengíbar, a 18 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2020-5159
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2020/5129 *Aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de alquiler de maquinaria, herramientas y útiles.*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión cebrada el día 16 de diciembre de 2020 aprobó el expediente de imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de alquiler de maquinaria, herramientas y útiles.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en la Intervención del Ayuntamiento, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, a 17 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

cve: BOP-2020-5129
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2020/5111 *Información pública sobre proyecto de actuación.*

Anuncio

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte se ha admitido a trámite el proyecto de actuación promovido por S.C.A. DEL CAMPO NUESTRA SEÑORA DEL COLLADO y S.C.A. DEL CAMPO VIRGEN DEL PILAR para la actividad de almazaras de producción de aceite y actividades agrícolas relacionadas con este uso a emplazar en paraje "La Laguna", Polígono 71 Parcelas núm. 01A y 02A.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Santisteban del Puerto, a 16 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

cve: BOP-2020-5111
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2020/4860 *Aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente a 2019.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, después del preceptivo informe de la Comisión Especial de Cuentas, y tras su exposición al público durante el plazo legalmente establecido para que los interesados pudiesen presentar reclamaciones, reparos u observaciones, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 fue sometida al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2020, resultando aprobada por unanimidad.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santo Tomé, a 01 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2020-4860
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2020/5145 *Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 129, de fecha 8 de julio de 2020, sobre aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la LBRL.

En cumplimiento del artículo 49 c) de la citada ley, a continuación se transcribe el acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza:

12) Modificación de ordenanzas fiscales.

Vista la situación económica provocada por el Covid-19, esta Alcaldía propone al Pleno:

Derogar la Ordenanza Fiscal núm. 3 Ocupación de Terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas…con finalidad lucrativa. Un año.

Proceder a la derogación de los puntos de la Ordenanza núm. 4 por instalación de puestos, barracas, casetas de venta…que acompaño. Un año.

Segunda. Utilización del dominio público mediante la instalación de puestos, barracas, toboganes, casetas de venta, etc. con periodicidad establecida pagarán por aprovechamiento:

Hasta 6 metros 2,40 euros (Tasa Mínima)
Hasta 8 metros 3,61 euros
Hasta 10 metros 4,81 euros
Más de 10 metros: 0,60 euros por cada metro

Tercera. Utilización ocasional de terrenos de dominio público abonarán al día la cantidad mínima de 3 euros o 0,30 euros metro cuadrado.

Establecer en la Ordenanza Fiscal núm. 15 la siguiente redacción

cve: BOP-2020-5145
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Se establece una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, (Covid 2019), un año, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Derogar la Ordenanza Fiscal núm. 18 denominada Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Y el Pleno Corporativo, por unanimidad, considerando las circunstancias excepcionales ocasionadas por la pandemia Covid-19, previamente informados favorablemente, por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, y Secretario Interventor, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Proceder a la derogación de las Ordenanzas fiscales 3 y 18 y a la modificación de las números 4 y 15 en los términos expresados

Segundo. Ordenar conforme el Art. 17 párrafos 1 a 3, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero. Hacer constar que transcurrido dicho plazo, sin que se hayan presentado reclamaciones dicho acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Cuarto. Hacer constar que las modificaciones a las presente Ordenanzas definitivamente aprobadas, salvo reclamación en contra, mediante Pleno de fecha 25 de junio de 2020, será de aplicación a partir del día de su publicación íntegra en el BOP o transcurrida su exposición para su derogación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 17 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

cve: BOP-2020-5145
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2020/5112 *Aprobación definitiva Presupuesto General 2021.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021, y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 23 de abril, 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante el presente se da publicidad al resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021. RESUMEN POR CAPÍTULOS					
A) ESTADO DE INGRESOS					
CAP	DENOMINACIÓN	CORPORACIÓN	EMAT	ELIMIN.	CONSOLID.
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.880.391,99			3.880.391,99
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	121.196,22			121.196,22
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.769.424,80	1.315.490,00		4.084.914,80
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.275.959,19			4.275.959,19
V	INGRESOS PATRIMONIALES	35.803,66			35.803,66
VI	ENAJEN. INVERSIONES REALES	160.988,80			160.988,80
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	765.625,04			765.625,04
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00			60.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS				
	TOTAL INGRESOS . . .	**12.069.389,70**	**1.315.490,00**		**13.384.879,70**
B) ESTADO DE GASTOS					
CAP	DENOMINACIÓN	CORPORACIÓN	EMAT	ELIMIN.	CONSOLID.
I	GASTOS DE PERSONAL	5.630.177,88	429.875,00		6.060.052,88
II	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	2.117.318,77	842.340,00		2.959.658,77
III	GASTOS FINANCIEROS	57.536,90	43.275,00		100.811,90
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.088.649,54			1.088.649,54
V	FONDO CONTING. Y OTROS IMPREV.	30.000,00			30.000,00
VI	INVERSIONES REALES	2.530.515,18			2.530.515,18
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00			60.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	555.191,43			555.191,43
	TOTAL GASTOS . . .	**12.069.389,70**	**1.315.490,00**		**13.384.879,70**

Asimismo, y de conformidad con cuanto dispone el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, clasificados como siguen:

cve: BOP-2020-5112
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO 2021										
ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS/ PUESTO	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	CATEGORÍA	NIVEL CD	SITUACIÓN
1	Administrativo/a (Alcaldía)	1	F	C1	AG	ADV			18	Vacante
2	Secretario/a	1	F	A1	HN	S	Entrada		28	
3	Técnico/a de Administración General (TAG)	1	F	A1	AG	TEC			24	Vacante NC
4	Administrativo/a	2	F	C1	AG	ADV			18	Vacante NC
5	Administrativo/a	1	F	C1	AG	ADV			18	Ocupada P.Lab.Ind.
6	Administrativo/a Servicio Atención a la Ciudadanía (SAC)	1	F	C1	AG	ADV			18	Vacante NC
7	Auxiliar Administrativo/a	5	F	C2	AG	AUX			16	1 Vacante 1 Ocupada P.L. Ind.
8	Interventor/a	1	F	A1	HN	S	Entrada		28	Ocupada Acctal
9	Tesorero/a	1	F	A1	HN	S			27	Ocupada Acctal
10	Técnico/a de Gestión (Unidad de Evaluación)	1	F	A1	AG	ADV			24	Vacante NC
11	Administrativo/a (Intervención)	1	F	C1	AG	ADV			18	Vacante NC
12	Administrativo/a (Tesorería)	1	F	C1	AG	ADV			18	Vacante NC
13	Auxiliar Administrativo/a (Intervención y Tesorería)	5	F	C2	AG	AUX			16	1 Interina 1 Ocupada P.I.Ind.
14	Técnico/a de Gestión de Recursos Humanos	1	F	A2	AG	GES		Técnica	24	Ocupada Acctal
15	Auxiliar Administrativo/a (Recursos Humanos)	1	F	C2	AG	AUX			16	Vacante NC
16	Subinspector/a de la Policía Local	1	F	A2	AE	SE	PL	Ejecutiva	24	
17	Oficial de la Policía Local	2	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	22	
18	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
19	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
20	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
21	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
22	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
23	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
24	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
25	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
26	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
27	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
28	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
29	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	

cve: BOP-2020-5112
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO 2021

ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS/ PUESTO	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	CATEGORÍA	NIVEL CD	SITUACIÓN
30	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
31	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
32	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
33	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
34	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
35	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
36	Agente de la Policía Local	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	20	
37	Agente de la Policía Local (2ª Actividad)	1	F	C1	AE	SE	PL	Básica Oficial	18	
38	Responsable Oficina de Urbanismo	1	F	A1	AG o E	TEC	SUP	Arquitecto/a	27	Vacante Ocupada PL Int.
39	Arquitecto/a Técnico/a	1	F	A2	AG o E	TEC	MED	Arquitecto/a Tecnico/a	22	
40	Técnico/a de Administración General (TAG)	1	F	A1	AG o E	TEC	SD	SD	24	Vacante NC
41	Técnico/a Medio-Ambiental	1	F	A2	AG o E	TEC	MED	Técnico/a Medio-Ambiental	20	Vacante Ocupada P Lab.Ind.
42	Administrativo/a	1	F	C1	AG	ADV			18	Vacante NC
43	Auxiliar Administrativo/a (Centros Servicios Sociales)	1	F	C2	AG	AUX			16	Ocupada P.Lab.Fi
44	Técnico/a Informática	1	F	C1	AG	SE		Tecnico/a	18	Vacante NC
45	Técnico/a Gestión de Compras	1	F	A2	AG	AG	MED		24	Vacante NC

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL LABORAL 2021

ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS/ PUESTO	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	CATEGORÍA	NIVEL CD	SITUACIÓN
1	Notificador/a-Cobrador/a	1	L	AP	AE	SE			14	
2	Ordenanza Servicio Atención a la Ciudadanía (SAC)	1	L	AP	AE	SE			14	
3	Delineante-Proyectista	1	L	C1	AE	SE	TEC	Delineante	18	
4	Responsable de Obras	1	L	C2	AE	SE	PO	Encargado/a Jefe/a	16	Ocupada P.Lab.Ind.
5	Oficial Primera Electricidad (Coordinador Unidad Operativa)	1	L	C2	AE	SE	PO	Oficial	17	

cve: BOP-2020-5112
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL LABORAL 2021

ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS/ PUESTO	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUB- ESCALA	CLASE	CATEGORÍA	NIVEL CD	SITUACIÓN
6	Oficial Primera Herreria	1	L	C2	AE	SE	PO	Oficial	15	
7	Oficial Primera Pintor	1	L	C2	AE	SE	PO	Oficial	15	Ocupada P.Lab.Ind.
8	Oficial Primera Electricidad	1	L	C2	AE	SE	PO	Oficial	15	
9	Oficial Primera Electricidad	1	L	AP	AE	SE	PO	Oficial	15	Ocupada P.Lab.Ind.
10	Oficial Primera Conductor	1	L	C2	AE	SE	PO	Conductor	15	Ocupada P.Lab.Ind.
11	Oficial Primera Carpinteria	1	L	C2	AE	SE	PO	Oficial	15	Ocupada P.Lab.Ind.
12	Operario/a Obras	1	L	AP	AE	SE	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
13	Responsable de Servicios	1	L	C1	AE	SE	PO	Encargado/a Jefe/a	19	Vacante NC
14	Responsable Caminos y Areas Periurbanas	1	L	C1/C2	AE	SE	PO	Encargado/a Jefe/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
15	Encargado/a Limpieza Viaria y Jardines	1	L	C2	AE	SE	PO	Encargado/a Jefe/a	16	Ocupada por Funcionario
16	Encargado/a Limpieza EE.MM.	1	L	C2	AE	SE	PO	Encargado/a Jefe/a	16	Ocupada P.Lab.Ind.
17	Oficial Primera Cementerio	1	L	C2/AP	AE	SE	PO	Oficial	15	
18	Oficial Primera Cementerio	1	L	C2/AP	AE	SE	PO	Oficial	15	
19	Oficial Primera Jardineria	1	L	C2/AP	AE	SE	PO	Oficial	15	Ocupada P.Lab.Ind.
20	Operario/a Servicios (Aparcamiento Vehículos Pesados)	1	L	AP	AE	SE	PO	Vigilante	13	Ocupada P.Lab.Ind.
21	Operario/a Servicios (Aparcamiento Vehículos Pesados)	1	L	AP	AE	SE	PO	Vigilante	13	Ocupada P.Lab.Ind.
22	Operario/a Servicios (Aparcamiento Vehículos Pesados)	1	L	AP	AE	SE	PO	Vigilante	13	Ocupada P.Lab.Ind.
23	Operario/a Servicios (Aparcamiento Vehículos Pesados)	1	L	AP	AE	SE	PO	Vigilante	13	Vacante
24	Operario/a Servicios Punto Limpio	1	L	AP	AE	SE	PO	Peón	14	Ocupada P.Lab Ind
25	Mecánico/a-Conductor	1	L	C2	AE	SE	PO	Conductor	15	Ocupada P.Lab.Ind.
26	Oficial Primera Conductor	1	L	C2	AE	SE	PO	Conductor	15	Ocupada P.Lab.Ind.
27	Oficial Primera Conductor	1	L	C2	AE	SE	PO	Conductor	15	Ocupada P.Lab.Ind.
28	Oficial Primera Conductor	1	L	C2	AE	SE	PO	Conductor	15	Ocupada P.Lab.Ind.
29	Oficial Primera Conductor	1	L	C2	AE	SE	PO	Conductor	15	Ocupada P.Lab.Ind.
30	Operario/a Mantenimiento	1	L	AP	AE	SE	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
31	Operario/a Jardines	1	L	AP	AE	SE	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
32	Operario/a Mercado de Abastos	1	L	AP	AE	SE	PO	Peón	14	Ocupada por Funcionario
33	Operario/a Limpieza Viaria (Conductor/a Barredora)	1	L	AP	AE	SE	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.

cve: BOP-2020-5112
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL LABORAL 2021										
ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS/ PUESTO	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	CATEGORÍA	NIVEL CD	SITUACIÓN
34	Operario/a Limpieza Viaria	1	L	AP	AE	SE	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
35	Operario/a Mantenimiento	1	L	AP	AE	SE	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
36	Operario/a Mantenimiento	1	L	AP	AE	SE	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
37	Operario/a Mantenimiento	1	L	AP	AE	SE	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
38	Operario/a Mantenimiento	1	L	AP	AE	SE	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
39	Director/a Unidad de Estancia Diurna	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Director/a	22	Ocupada P.Lab.Ind.
40	Psicólogo/a Unidad de Estancia Diurna	1	L	A1	AE	TEC	TEC S.	Psicólogo/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.
41	Terapeuta Ocupacional	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Terapeuta	21	Ocupada P.Lab.Ind.
42	Enfermera	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Enfermera	20	Vacante
43	Auxiliar Enfermería de Unidad Estancia Diurna	1	L	C2	AE	TEC	TEC AUX	Auxiliar Enfermería	16	Vacante
44	Auxiliar Enfermería de Unidad Estancia Diurna	1	L	C2	AE	TEC	TEC AUX	Auxiliar Enfermería	16	Ocup. P.Lab.Ind.
45	Auxiliar Enfermería de Unidad Estancia Diurna	1	L	C2	AE	TEC	TEC AUX	Auxiliar Enfermería	16	Ocup. P.Lab.Ind.
46	Personal Oficio de Unidad Estancia Diurna	1	L	C2	AE	SE	PO	Cocinero/a	14	Ocupada P.Lab.Ind.
47	Personal Oficio de Unidad Estancia Diurna	1	L	AP	AE	SE	PO	Pinche Cocina	13	Vacante Nc
48	Asesor/a Centro Información a la Mujer	1	L	A1	AE	TEC	TEC S.	Abogado/a	24	Ocupada P.Lab.Ind.
49	Informador/a Centro Información a la Mujer	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Informador/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.
50	Técnico/a Programa de Diversidad Funcional	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Técnico/a	20	Ocup. P.Lab.Ind.TP
51	Técnico/a Programa de Ciudades ante las Drogas	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Técnico/a	20	Ocup. P.Lab.Ind.TP
52	Técnico/a Programa de Ciudades ante las Drogas	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Técnico/a	20	Ocup. P.Lab.Ind.TP
53	Director/a Escuela Infantil	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Director/a	23	Ocupada P.Lab.Ind.
54	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
55	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
56	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
57	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
58	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
59	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
60	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
61	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
62	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP

cve: BOP-2020-5112
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL LABORAL 2021										
ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS/ PUESTO	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUB- ESCALA	CLASE	CATEGORÍA	NIVEL CD	SITUACIÓN
63	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
64	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
65	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
66	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
67	Educador/a Escuela Infantil	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Educador/a	18	Ocup. P.Lab.Ind.TP
68	Personal Oficio Escuela Infantil	1	L	C2	AE	SE	PO	Cocinero/a	14	Ocupada P.Lab.Ind.
69	Personal Oficio Escuela Infantil	1	L	C2	AE	SE	PO	Cocinero/a	14	Vacante
70	Técnico/a de Desarrollo Local	1	L	A1	AE	TEC	TEC S.	Técnico/a	24	Ocupada P.Lab.Ind.
71	Técnico/a de Desarrollo Local	1	L	A1	AE	TEC	TEC S.	Técnico/a	24	Ocupada P.Lab.Ind.
72	Orientador/a	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Orientador/a	20	Vacante
73	Responsable Gabinete Comunicación	1	L	A1	AE	TEC	TEC S.	Periodista	24	Ocupada P.Lab.Ind.
74	Limpiadora EE.MM	1	L	AP	AE	SE	PO	Peón	13	Ocupada P.Lab.Ind.
75	Director/a Escuela de Música	1	L	A2	AE	TEC		Director/a Escuela Música	22	
76	Profesor/a Escuela de Música	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Fijo Disc.TP
77	Profesor/a Escuela de Música	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
78	Profesor/a Escuela de Música	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
79	Profesor/a Escuela de Música	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
80	Profesor/a Escuela de Música	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
81	Profesor/a Escuela de Música	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
82	Profesor/a Escuela de Música	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
83	Profesor/a Escuela de Música	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
84	Profesor/a Escuela de Música	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
85	Profesor/a Escuela de Música	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Profesor/a	20	Ocupada P.Lab.Ind.TP
86	Técnico de Cultura	1	L	A2	AE	TEC	TEC M.	Técnico/a	22	
87	Coordinador/a Deportes	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Coordinador	19	Ocupada P.Lab.Ind.
88	Monitor/a Deportivo	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.Ind.
89	Monitor/a Deportivo	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.Ind.
90	Monitor/a Deportivo	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.Ind.
91	Monitor/a Deportivo	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.Ind.
92	Monitor/a Deportivo	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.Ind.
93	Monitor/a Deportivo	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.Ind.
94	Monitor/a Deportivo	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.Ind.

cve: BOP-2020-5112
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL LABORAL 2021										
ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS/ PUESTO	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUB- ESCALA	CLASE	CATEGORÍA	NIVEL CD	SITUACIÓN
95	Monitor/a Deportivo	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.Ind.
96	Monitor/a Deportivo	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.Ind.
97	Monitor/a Deportivo	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Coordinador	17	Ocupada P.Lab.Ind.
98	Técnico/a Biblioteca	1	L	A2	AE	TEC	TEC	Técnico/a	20	Vacante NC
99	Bibliotecario/a	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Bibliotecario/a	18	
100	Bibliotecario/a	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Bibliotecario/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
101	Operario/a de Instalaciones Municipales	2	L	AP	AE	SE	PO	Operario/a	13	Ocupada P.Lab.Ind.
102	Operario/a de Instalaciones Municipales	2	L	AP	AE	SE	PO	Operario/a	13	Ocupada P.Lab.Ind.TP
103	Técnico/a Espacios Escénicos	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Técnico/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
104	Director/a Radio Municipal	1	L	C1	AE	TEC	TEC AUX	Director/a	18	Ocupada P.Lab.Ind.
105	Locutor/a Radio Municipal	1	L	C2	AE	TEC	TEC AUX	Locutor/a	17	Ocupada P.Lab.Ind.

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL 2021							
ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS/ PUESTO	TIPO	GRUPO	SUB- ESCALA	NIVEL CD	OBSERVAC.
1	Jefe de Compras	1	E	A2	SE	20	
2	Coordinadora de Alcaldía	1	E	A2	SE	20	

cve: BOP-2020-5112
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Torredelcampo, a 16 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-5112
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/5136 *Aprobación definitiva el expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito número 3451/2020.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020, el expediente número 3451/2020 por suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, a continuación se publica el siguiente resumen:

La aplicación presupuestaria a las que se destinará el superávit presupuestario será la siguiente:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS FINALES
Programas	Económica				
161	44900	Transferencia corriente a empresas	100.000	332.729,23	432.729,23

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 17 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2020-5136
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/5146 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3114/2020, mediante transferencia de créditos.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020, el expediente número 3114/2020 de modificación de créditos por transferencia de créditos: subida salarial del 2% financiado con el fondo de contingencia, a continuación se publica el siguiente resumen:

A.3. SUPLEMENTO DE CREDITOS (RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS)									
SUBFUNC	**SB A1**	**SB A2**	**SB C1**	**SB C2**	**SB E**	**TRIENIOS**	**CD**	**CE**	**TOTAL**
	12000	12001	12003	12004	12005	12006	12100	12101	
920	830,52	708,32	564,36	230,34	214,40	425,42	991,80	835,44	4.800,60
130	0,00	387,42	6.907,70	0,00	0,00	934,50	2.461,56	3.689,36	14.380,54
1501	795,28	717,96	288,80	307,72	0,00	198,60	1.201,44	829,92	4.339,72
491	0,00	339,79	0,00	429,79	0,00	101,58	309,00	361,08	1.541,24
3403	0,00	0,00	0,00	242,40	0,00	9,36	89,40	124,68	465,84
931	1.608,10	325,55	587,86	1.724,46	0,00	346,47	1.269,72	1.301,21	7.163,37
4312	0,00	0,00	1.045,69	0,00	0,00	61,92	95,16	105,96	1.308,73
TOTALES	**3.233,90**	**2.479,03**	**9.394,41**	**2.934,71**	**214,40**	**2.077,85**	**6.418,08**	**7.247,65**	**34.000,03**

A.4. SUPLEMENTO DE CREDITOS (SEGURIDAD SOCIAL)				
	16000			
920	1.245,68			
130	5.297,78			
1501	1.308,92			
491	419,44			
3403	161,64			
931	1.734,03			
4312	332,43			

cve: BOP-2020-5146
Verificable en https://bop.dipujaen.es

		B.3. SUPLEMENTO DE CREDITOS (RETRIBUCIONES LABORES FIJOS)			
TOTAL	SEG SOC		SB + TR	CD+CE	TOTAL
		SUBFUNC	13000	13001	
34.612,62	11.107,75	920	433,64	192,24	625,88
93.891,64	31.453,70	2312	1.146,02	697,80	1.843,82
107.751,37	36.096,71	3232	1.342,89	772,92	2.115,81
64.809,69	20.026,19	2314	777,91	494,28	1.272,19
0,00	0,00	3231	0,00	0,00	0,00
194.817,73	71.680,84	1501	2.287,81	1.212,07	3.499,88
94.735,67	34.673,26	171	1.093,01	767,55	1.860,56
63.442,96	17.764,03	163	738,48	506,40	1.244,88
44.195,94	17.400,21	164	499,55	367,95	867,50
74.355,10	24.908,96	3301	877,91	583,56	1.461,47
42.225,79	14.145,64	3401	451,36	521,21	972,57
0,00	0,00	3403	0,00	0,00	0,00
64.758,80	21.694,20	2411	799,20	471,84	1.271,04
879.597,31	300.951,49	TOTALES	10.447,78	6.587,82	17.035,60

		B.4. SUPLEMENTO DE CREDITOS (SEGURIDAD SOCIAL)	
TOTAL	SEG SOC		
		SUBFUNC	16000
33.986,74	10.907,65	920	200,10
92.047,82	30.836,02	2312	617,68
105.635,56	35.387,91	3232	708,80
63.537,50	19.633,09	2314	393,10
0,00	0,00	3231	0,00
191.317,85	70.365,34	1501	1.315,50
92.875,11	33.992,29	171	680,97
62.198,08	17.415,46	163	348,57
43.328,44	17.167,32	164	232,89
72.893,63	24.419,37	3301	489,59
41.253,22	13.819,83	3401	325,81
0,00	0,00	3403	0,00
63.487,76	21.268,40	2411	425,80
862.561,71	295.212,68	TOTALES	5.738,81

cve: BOP-2020-5146
Verificable en https://bop.dipujaen.es

		C.3. SUPLEMENTO DE CREDITOS (RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES)									
TOTAL	**SEG SOC**	**SUBFUNC**	**131.00**								
17.612,41	6.111,51	**130**	**334,80**								
182.494,13	65.747,69	**1501**	**2.775,86**								
277.098,84	91.088,47	**163**	**4.577,94**								
22.449,34	8.485,85	**164**	**600,13**								
60.597,16	22.649,91	**171**	**869,00**								
78.883,29	26.749,68	**2311**	**1.491,66**								
17.810,11	5.717,04	**2312**	**433,47**								
59.957,02	18.526,72	**2314**	**1.014,48**								
31.234,82	10.026,38	**2315**	**206,50**								
29.259,05	9.392,15	**2316**	**162,36**								
145.150,08	50.367,08	**3231**	**2.800,85**								
132.973,83	41.088,91	**3232**	**2.610,07**								
23.818,90	7.645,87	**3301**	**467,60**								
8.349,04	3.155,94	**338**	**162,33**								
141.161,35	49.047,48	**3401**	**688,77**								
94.858,98	32.916,06	**3403**	**241,07**								
6.885,49	2.389,27	**920**	**130,90**								
25.159,42	8.981,91	**924**	**362,73**								
1.355.753,26	**460.087,91**	**TOTALES**	**19.930,52**								

			C.4. SUPLEMENTO DE CREDITOS (SEGURIDAD SOCIAL)				
TOTAL	**SEG SOC**		**SUBFUNC**				
17.277,61	5.995,33		130	116,18			
179.718,27	64.760,18		1501	987,51			
272.520,90	89.499,92		163	1.588,55			
21.849,21	8.259,00		164	226,85			
59.728,16	22.325,20		171	324,71			
77.391,63	26.244,43		2311	505,25			
17.376,64	5.577,90		2312	139,14			
58.942,54	18.213,25		2314	313,47			
31.028,32	9.960,09		2315	66,29			
29.096,69	9.340,04		2316	52,11			
142.349,23	49.395,18		3231	971,90			
130.363,76	40.282,40		3232	806,51			
23.351,30	7.495,77		3301	150,10			
8.186,71	3.094,58		338	61,36			
140.472,58	48.826,86		3401	220,62			
94.617,91	32.832,42		3403	83,64			

cve: BOP-2020-5146
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.754,59	2.343,84		920	45,43			
24.796,69	8.852,42		924	129,49			
1.335.822,74	**453.298,81**		**TOTALES**	**6.789,10**			

RESUMEN TRANSFERENCIAS DE CREDITOS				
	FUNCIONAR	**LAB FIJOS**	**LAB TEMP**	**TOTALES**
RETRIBUCIONES	34.000,03	17.035,60	19.930,52	70.966,15
SEG SOCIAL	10.499,93	5.738,81	6.789,10	23.027,83
TOTALES	**44.499,96**	**22.774,41**	**26.719,62**	**93.993,98**

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
929.500	Fondo de Contingencia	99536,98	-93993,98	5542,63

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 17 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2020-5146
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2020/5082 *Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.*

Edicto

Doña Laura Nieto Jaenes, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, aprobó inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 106, de 4 de junio de 2020 y en el Tablón de edictos municipal, no formulándose durante dicha exposición pública reclamaciones ni sugerencias, elevándose a definitivo dicho acuerdo de conformidad con el artículo 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdepeñas de Jaén, a 16 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.

cve: BOP-2020-5082
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2020/5091 *Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	1.984.957,05
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.649.070,00
3	GASTOS FINANCIEROS	24.429,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.285,15
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	519.971,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	123.926,01
	Total Presupuesto	**4.441.638,44**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.677.192,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.165.682,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.287.656,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	121.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	98.546,51
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.089,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**4.548.867,53**

cve: BOP-2020-5091
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA DE PERSONAL

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA								
ESCALA:								
HABILITADO NACIONAL.								
Denom. puesto trabajo	**Nº.**	**Subgr Ley 07/07**	**Comp. Destino**	**Subescala**	**Clase**	**Acceso**	**Titulación Exigida**	**Observ.**
Secretaría-Intervención	1	A1	30	Secret-Interv.	3ª			Cubierta
ADMINISTRACIÓN GENERAL.								
Denom. puesto trabajo	**Nº.**	**Subgr Ley 07/07**	**Comp. Destino**	**Subescala**	**Clase**	**Acceso**	**Titulación Exigida**	**Observ.**
Administrativo	1	C1	18	Administrativa				Cubierta
Administrativo	1	C1	22	Administrativa				Cubierta
Administrativo	1	C1	18	Administrativa				Cubierta
Administrativo	1	C1	18	Administrativa				Cubierta
Administrativo	1	C1	18	Administrativa				Cubierta
Administrativo	2	C1	18	Administrativa				Cubierta
Aux. Administrativo	1	C2	18	Auxiliar				Cubierta
ESCALA:								
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.								
Denom. puesto trabajo	**Nº.**	**Subgr Ley 07/07**	**Comp. Destino**	**Subescala**	**Clase**	**Acceso**	**Titulación Exigida**	**Observ.**
Coordinador Deportivo	1	A1	26	Técnica	Superior			Cubierta
Arquitecto Técnico	1	A2	26	Serv. Especiales				Cubierta
Técnico de Medio Ambiente	1	A2	22	Serv. Especiales				Cubierta
Oficial Policía Municipal	1	C1	22	Serv. Especiales	Pol. Local			Cubierta
Policía Local	2	C1	22	Serv. Especiales	Pol.Local			Cubierta
Policía Local 2ª Actividad	1	C1	22	Serv. Especiales	Pol.Local			Cubierta
Policía Local	3	C1	22	Serv. Especiales	Pol.Local			Vacante

B.1.- PERSONAL LABORAL FIJO DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACIÓN COMPLETA					
(Asimilados a efectos retributivos a los grupos y nivel de complemento de destino del Personal Funcionario con funciones equivalentes)					
Denmc. puesto trabajo	**Nº.**	**Gr. Profesional Personal Laboral**	**Acceso**	**Titulación Exigida**	**Observ.**
Maestro de Obras	1	3			Vacante
Vigilancia y control Servicios Municipales	1	3			Cubierta
Oficial de Obras, Servicios y Mantenimiento	1	4			Cubierta
Oficial de Obras, Servicios y Mantenimiento (Electricista)	1	4	Concurso-Oposición		Vacante

cve: BOP-2020-5091
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Oficial de Mantenimiento	1	4			Reserva Plaza
Jardinero	1	4			Cubierta
Oficial Mantenimiento	1	4			Cubierta
Encargado del servicio de Limpiezas	1	4			Cubierta
Oficial Maquinista	1	4			Cubierta
Oficial de Obras	2	4			Cubierta
Oficial de Obras, Servicios y Mantenimiento (Cementerio)	1	4			Cubierta
Ingeniero Técnico Industrial	1	2			Cubierta
Inspector de Suministro	1	3			Cubierta
Oficial Fontanero	1	4			Cubierta
Oficial Fontanero	1	4			Cubierta
Técnico de Deportes	1	4			Cubierta
Técnico de Deportes	1	4			Cubierta
Técnico de Cultura	1	4			Cubierta
Oficial 1ª Maquinista	1	4	Concurso		Vacante
Conserje	1	5			Cubierta
Dinamizador/a Social	1	3	Concurso		Vacante

B.2.- PERSONAL LABORAL FIJO DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACIÓN PARCIAL

(Asimilados a efectos retributivos a los grupos y nivel de complemento de destino del Personal Funcionario con funciones equivalentes)

Denmc. puesto trabajo	**Nº.**	**Gr. Profesional Personal Laboral**	**Acceso**	**Titulación Exigida**	**Observ.**
Encargada Biblioteca Munic	1	5			A Extinguir

B.3.- PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

(Asimilados a efectos retributivos a los grupos y nivel de complemento de destino del Personal Funcionario con funciones equivalentes)

Denmc. puesto trabajo	**Nº.**	**Gr. Profesional Personal Laboral**	**Acceso**	**Titulación Exigida**	**Observ.**
Encargada Guardería Temporera	1	2			A Extinguir
Cocinera	1	4			A Extinguir

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vilches, a 16 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2020-5091
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/5137 *Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 14/2020, de transferencias de créditos.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2020, sobre transferencias de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2020, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
334 2265000	Cultura	1.500,00	432 2267000	Turismo	1.500,00
41 48003	Subv. Club Fútbol	11.493,87	231 21201	Suminisrtro electrródomésticos	11.493,87
338 2265400	Festejos	21.537,51	231 21201	Subv. Reparación SS.SS.	52,26
			231 62500	Subv. Equipamiento SS.SS.	7,85
			231 63201	Subv. Reforma SS.SS.	9.667,96
			459 64000	Proyectos	5.868,50
			231 22616	Progama I. Social Infancia...	5.940,94
920 50000	Fondo contingencia	14.786,00	231 22612	Albergue	23.744,53
920 50001	Fondo contingencia	8.958,53			
TOTAL		58.275,91	TOTAL		58.275,91

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Arzobispo, a 17 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

cve: BOP-2020-5137
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2020/5161 *Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021.*

Anuncio

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 727.842,40 euros y el Estado de Ingresos a 727.842,40 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

La Bobadilla, a 18 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

cve: BOP-2020-5161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE. JAÉN

2020/5144 *Expediente de rectificación de saldos de ejercicios cerrados número 1/2020 del Consorcio de la Vía Verde del Aceite.*

Anuncio

Con fecha 15-12-2020, el Sr. Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, ha dictado Resolución nº 96 (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), con base al siguiente contenido:

"Vista la propuesta de Rectificación del Saldo de Presupuestos Cerrados de fecha 09 de diciembre de 2020, del siguiente tenor:

En la Agrupación Contable de Presupuestos Cerrados figuran tanto obligaciones reconocidas como derechos reconocidos que a la fecha presente no constituyen verdaderos obligaciones ni derechos de cobro procediendo, por tanto, su anulación.

La normativa aplicable en lo esencial viene recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local y en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Asimismo, se deberá estar a lo dispuesto en el Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación con el instituto jurídico de la "prescripción" (artículo 25) que se fija en cuatro años, contados a partir de la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

De conformidad con cuanto antecede, procede incoar el expediente número 1/2020 de Rectificación del Saldo de Presupuestos Cerrados del Consorcio de la Vía Verde del Aceite ascendente a 2.170,33 €, en el estado de gastos y a 0,02 € en el estado de ingresos, atendiendo al siguiente detalle:

cve: BOP-2020-5144
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE GASTOS

DOC.	F	FECHA	DESCRIPCIÓN	PERCEPTOR	IMPORTE	DOC. REFERENCIA	APLICACIÓN	IMPORTE	MOTIVO
2003/391	P	16/12/2003	FACTURA NÚM.: 523/OR DE FECHA: 12/06/2003, IMP.: 26,32 1ª REVISIÓN, ACEITE TRANSMISIÓN Y MANO DE OBRA DE VEHÍCULO PIAGIIO LIBERTY MATRÍCULA C7237BNN.-	B-23247216 XAUEN MOTOR, S.L.	26,32	FAC-2003/8414	2003.0.751.21400	26,32	1
2016/280	ADO	29/08/2016	ABONO NOMINA AGOSTO 2016 TRABAJADOR DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE	25962676-T GÁLVEZ MELERO IGNACIO	1.560,53	GAS-2016/5064	2016.0.1700.13100	1.560,53	2
2018/297	ADO	10/09/2018	FACTURA NÚM.: 1209 DE FECHA: 30/04/2018, IMP.: 388,86 ESTACIÓN DE SERVICIO MIRABUENO S. L. GASÓLEO A.	P-7300022-F CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE	388,86	FAC-2018/6887	2018.0.1700.22103	388,86	3
2018/291	ADO	10/09/2018	FACTURA NÚM.: A0111 DE FECHA: 01/04/2018, IMP.: 194,62 MONTIJANO GODINO, BEGOÑA. HONORARIOS LABORAL PRIMER TRIMESTRE 2018.	26022777-W MONTIJANO GODINO BEGOÑA	194,62	FAC-2018/6845	2018.0.1700.22699	194,62	4
								2.170,33	

(1) Prescripción.

(2) Duplicidad. La nómina del mes de agosto fue abonada mediante expte. GAS-2016/5085.

(3) Error en el perceptor.

(4) Expediente revocado por resolución nº 85, de fecha 06/09/2020. Factura rectificada registrada el 08/02/2019, nº 2019/9952.

cve: BOP-2020-5144
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE INGRESOS

DOC.	F	FECHA	DESCRIPCIÓN	PERCEPTOR	IMPORTE	APLICACIÓN	MOTIVO
2010/00000196	DR	29/04/2010	APORTACIÓN CUOTA CONSORCIO 2010	P-2308700-J AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	0,01	2010.0.46200	1
2012/00000473	DR	31/12/2012	IMPORTE RESTANTE PARA COMPLETAR LA CUOTA 2012	P-2300300-G AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	0,01	2012.0.46200	1
TOTAL					**0,02**		

(1) Diferencias redondeo

El órgano competente para la aprobación del expediente de rectificación del saldo es el Sr. Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185, 60 y 34.1.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del Real Decreto 500/1990, 20 de abril y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se debe someter el expediente a información pública a los efectos de dar audiencia a los interesados que puedan resultar afectados (art. 41 y ss. de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común) remitiendo anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo se debe notificar individualmente a los interesados, sirviendo el anuncio en el boletín como notificación a aquellos interesados a los que no sea posible la notificación en su domicilio particular.

La funcionaria que suscribe estima, de conformidad con cuanto antecede, que procede la rectificación del saldo de obligaciones y derechos reconocidos de presupuestos cerrados del Consorcio de la Vía Verde del Aceite".

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación de régimen local y demás de general aplicación y considerando las atribuciones que me confiere la legislación aplicable, por medio de la presente:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicio de expediente nº 1/2020 de rectificación del saldos de Presupuestos Cerrados del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, de las obligaciones reconocidas y derechos reconocidos relacionados, con el fin de que se efectúen las correcciones presupuestarias y contables precisas a través de la anulación de las cantidades que se detallan a continuación:

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de audiencia, mediante notificación a los interesados que obren en el mismo a fin de que, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, puedan comparecer y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Someter el expediente a trámite de información pública mediante anuncio en el

cve: BOP-2020-5144
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante un plazo de 10 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos".

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

Jaén, a 16 de diciembre de 2020.- El Presidente del Consorcio de la Vía Verde, PEDRO BRUNO COBO.

cve: BOP-2020-5144
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/4769 *Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el anteproyecto y pliego de bases de la ampliación de la EDAR de Linares (Jaén) Clave: A5.323.1019/0411 y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el anteproyecto y pliego de bases de la ampliación de la EDAR de Linares (Jaén) Clave: A5.323.1019/0411, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ANTEPROYECTO Y EL PLIEGO DE BASES DE LA AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE LINARES (JAÉN) CLAVE: A5.323.1019/0411.

1º.-Antecedentes

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía incluye entre estas obras la EDAR y colectores en Linares.

Con fecha diciembre de 2013 se redacta el Anteproyecto y pliego de bases de la ampliación de la EDAR de Linares, dicho anteproyecto y pliego de bases fue informado favorablemente por el departamento de supervisión de proyectos con fecha 22 de mayo de 2015.

Con fecha 11 de junio de 2015 la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del

cve: BOP-2020-4769
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Agua, aprueba provisionalmente el anteproyecto y pliego de bases para su sometimiento al trámite de Información Pública.

2º.-Resultado de la información pública

En informe de fecha 10 de marzo de 2016, la Delegación Territorial de Jaén informó que el anteproyecto y el pliego de bases de referencia fueron sometidos a Información Pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante su publicación en el BOJA de fecha 30 de junio de 2015, en el BOP de Jaén de fecha 11 de agosto de 2015 y en el Tablón Municipal de Anuncios del Ayuntamiento de Linares desde el 1 de julio de 2015. Así mismo, fue publicado en el diario IDEAL con fecha 14 de diciembre de 2015.

En el informe mencionado se indica que no se recibió ninguna alegación en el registro de la Delegación Territorial de Jaén.

3º.-Solicitud de Aprobación

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén solicita mediante escrito de 19 de noviembre de 2020 la aprobación definitiva del ANTEPROYECTO Y PLIEGO DE BASES DE LA AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE LINARES (JAÉN) CLAVE: A5.323.1019/0411.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica el 23 de noviembre de 2020, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del anteproyecto y pliego de bases y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

HE RESUELTO

1º. Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2º. Aprobar definitivamente el ANTEPROYECTO Y PLIEGO DE BASES DE LA AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE LINARES (JAÉN) CLAVE: A5.323.1019/0411 con un presupuesto total base de licitación que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.262.244,82 €) y un plazo de ejecución de 21 meses.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

cve: BOP-2020-4769
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO Y PLIEGO DE BASES DE LA AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE LINARES (JAÉN) CLAVE: A5.323.1019/0411.									
N.º FINCA EXPROPIACION	**MUNICIPIO**	**REFERENCIA CATASTRAL**	**POLÍGONO**	**PARCELA**	**TITULAR**	**DNI**	**OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)**	**M2 Servidumbre Acueducto**	**M2 Exprop Definitiva**
1	LINARES	23055A02000100	20	100	GUERRERO MOYA JOSEFA	-----179S	0	0	489,74
2	LINARES	26055A02000101	20	101	GARCÍA GALIANO MANUELA	-----532Q	0	0	3110,64
3	LINARES	23055A02000102	20	102	GARCÍA SEGURA ILDEFONSO	-----658J	0	0	188,97
							0	0	5360,51
4	LINARES	23055A02000105	20	105	AYUNTAMIENTO DE LINARES	-----500G	0	0	205,14
5	LINARES	23055A02000149	20	149	PRIETO MORALES ANTONIO	-----836X	0	0	1173,57
6	LINARES	23055A02000150	20	150	AYUNTAMIENTO DE LINARES	-----500G	0	0	156,40

Jaén, a 24 de noviembre de 2020.- La Delegada Territorial, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-4769
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2019/5607 *Resolución de la Delegación del Gobierno en jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 17/2019.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: AT. 17/2019.-

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 24 de junio de 2019, GP5 MALLAS AGRÍCOLAS, S.L., solicitó Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica referenciada.

SEGUNDO.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica mencionada.

TERCERO.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación que a continuación se relacionan:
Ayuntamiento de Alcalá la Real.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

cve: BOP-2019-5607
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a GP5 MALLAS AGRÍCOLAS, S.L., autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: LSMT A 20 kV PARA CONEXIÓN A CENTRO DE SECCIONAMIENTO QUE DOTARÁ DE SUMINISTRO A C.T. DE 630 kVA PARA INDUSTRIA DE TEJIDOS AGRÍCOLAS EN C/ SATURNO N.º 1, P.I. LLANO MAZUELOS-ALDEA DE SANTA ANA DEL T.M. DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.
EXPEDIENTE: AT – 17/2019.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Línea subterránea de media tensión a 20 kV de 185m de longitud, con conductor 3 (1X150) mm² AL tipo RHV 18/30 kV.

- Centro de seccionamiento tipo prefabricado con 2 celdas de línea y 1 de seccionamiento con aislamiento y corte en hexafloruro de azufre (SF6).

SEGUNDO: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 02 de diciembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2019-5607
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/5109 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 10/2020.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE: AT. 10/2020.-

HECHOS:

Primero.- Con fecha 15 de junio de 2020, MERCADONA, S.A., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para dicha instalación eléctrica.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la autorización administrativa previa y de construcción según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

Primero.- Conceder a MERCADONA, S.A., Autorización Administrativa Previa y de Construcción

cve: BOP-2020-5109
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad:

Proyecto de instalación de línea subterránea de media tensión a 25 kV d/c y centro de entrega de energía en edificio prefabricado compartido con abonado para suministro a supermercado, sito en calle Bailen nº 47, del T.M. de Mengíbar (Jaén), a integrar en las redes de distribución eléctrica mediante la correspondiente autorización de explotación.

Expediente: AT-10/2020.

Características principales:

- Centro de transformación tipo PFU-5 (ORMAZABAL) conteniendo 1 trafo de 630 kVA, con celdas de compañía (Entrada, Salida, Seccionador y Servicios Auxiliares) y de abonado (Protección fusibles, Medida y Remonte), todas ellas con envolvente metálica y corte en sf6.

- Línea subterránea de media tensión con 151 m de longitud y conductor RH5Z1 18/30kV 1x150 mm² Al.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y se notificará al solicitante y a los interesados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Jaén, a 14 de diciembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2020-5109
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

2020/4866 *Resolución de fecha 01/12/2020 del Servicio de Administración Laboral por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Local de Comercio y Servicios Arroyo en siglas ALCYSA con número de depósito 23100044.*

Anuncio

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Carlos Gómez Alba mediante escrito tramitado con el número de entrada 23/2020/000143.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. José Carlos Gómez Alba en representación de DISTRIBUCIONES GÓMEZ ALBA S.L., D. Pedro Fernando Fuentes Torres en representación de ASESORÍA FUENTES Y HEREDIA S.L., D. Juan Diego Mota Chinchilla en representación de JUAN DIEGO MOTA CHINCHILLA, Dª. María Isabel Navarro León en representación de MARIA ISABEL NAVARRO LEÓN, D. Juan María Bustamante Romera en representación de JUAN MARIA BUSTAMANTE ROMERA, D. Francisco Javier Heredia Parejas en representación de FRANCISCO JAVIER HEREDIA PAREJAS, Dª. Ana María Márquez Salazar en representación de ANA MARIA MÁRQUEZ SALAZAR, D. Isidro Pascual González en representación de ISIDRO PASCUAL GONZÁLEZ, Dª. Sonia Hita Jiménez en representación de SONIA HITA JIMÉNEZ, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Carretera Córdoba Valencia, Km 21323340 Arroyo del Ojanco (Jaén), su ámbito territorial es comarcal y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10

cve: BOP-2020-4866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Jaén, a 01 de diciembre de 2020.- El Delegado Territorial , FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GALVÍN.

cve: BOP-2020-4866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/4883 *Cédula de citación a MENGIBAR TRACTORAS Y SERVICIOS S.L., procedimiento ordinario 510/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 510/2020 Negociado: C
N.I.G.: 2305044420200002030
De: D/Dª. ANGEL MARTOS CAMARA
Abogado: SARA GARRIDO MONTIJANO
Contra: D/Dª. MENGIBAR TRACTORAS Y SERVICIOS S.L.
Abogado:

Doña María Asunción Saiz De Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 510/2020 se ha acordado citar a MENGIBAR TRACTORAS Y SERVICIOS S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 DE DICIEMBRE DE 2.021 A LAS 11:30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MENGIBAR TRACTORAS Y SERVICIOS S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 13 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

cve: BOP-2020-4883
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/5119 *Cédula de citación a MAGINA OBRAS DECORACIONES E INTERIORISMO Y RESTAURACIÓN SL, procedimiento despidos/ceses en general 463/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 463/2020 Negociado: BG
N.I.G.: 2305044420200001844
De: D/Dª. PEDRO DEL MORAL RAMOS
Abogado: PEDRO TOMAS COLMENERO RODRIGUEZ
Contra: D/Dª. MAGINA OBRAS DECORACIONES E INTERIORISMO Y RESTAURACIÓN SL, MASECAR JAÉN 2017, SL y FRANCISCO RÍOS SÁNCHEZ

Doña María Asunción Saiz De Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de la Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 463/2020 se ha acordado citar a MAGINA OBRAS DECORACIONES E INTERIORISMO Y RESTAURACIÓN SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS 11:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avda. de Madrid, nº 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MAGINA OBRAS DECORACIONES E INTERIORISMO Y RESTAURACIÓN SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 30 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

cve: BOP-2020-5119
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/5126 *Notificación de sentencia a EMPRESA LOGÍSTICA CARUPE S.L, procedimiento ordinario 724/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 724/2019 Negociado: MR
N.I.G.: 2305044420190002879
De: D/Dª. JOSÉ PERAIRA NAVIDAD
Abogado: MARIA ISABEL DELGADO MARIN
Contra: D/Dª. EMPRESA LOGÍSTICA CARUPE S.L y FOGASA
Abogado:

Doña María Asunción Saiz De Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 724/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSÉ PERAIRA NAVIDAD contra EMPRESA LOGÍSTICA CARUPE S.L y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 15/7/20 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE JAÉN
PROCEDIMIENTO: CANTIDAD
Autos Nº 724/19

SENTENCIA NÚM. 146/20

En la ciudad de Jaén a quince de julio de dos mil veinte

Vistos en juicio oral y público por la Iltma. Sra. Dña. FRANCISCA MARTÍNEZ MOLINA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 724/19 sobre Reclamación de Cantidad, seguidos a instancia de D. JOSÉ PERAIRA NAVIDAD, asistido por la letrada doña María Isabel Delgado Marín, frente a la empresa LOGÍSTICA CARUPE SL que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, con citación del FOGASA, que no comparece estando citado se procede en nombre de S. M. EL REY, a dictar la presente resolución.

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por D. JOSÉ PERAIRA NAVIDAD frente a la empresa LOGÍSTICA CARUPE SL debo condenar y condeno a la empresa a pagar al actor la cantidad de 4482,98 euros, más el interés del 10% .

cve: BOP-2020-5126
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Con absolución del FOGASA sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado EMPRESA LOGÍSTICA CARUPE S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Saiz De Marco.

cve: BOP-2020-5126
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/5118 *Cédula de citación a MANUEL JESÚS LÓPEZ ORTEGA (CAFÉ-BAR ST. PATRICK), procedimiento despidos/ceses en general 505/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 505/2020 Negociado: MB
N.I.G.: 2305044420200002025
De: D/Dª. DOLORES MARIA CANO HERRERO
Abogado: ALBERTO LARA MORAL
Contra: D/Dª. MANUEL JESÚS LÓPEZ ORTEGA (CAFÉ BAR ST. PATRICK)
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 505/2020 se ha acordado citar a MANUEL JESÚS LÓPEZ ORTEGA (CAFÉ BAR ST. PATRICK) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 DE ENERO DE 2021 A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MANUEL JESÚS LÓPEZ ORTEGA (CAFÉ BAR ST. PATRICK).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

Jaén, a 09 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2020-5118
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

2020/4861 *Cédula de citación a DON FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, como administrador único de CANTAURIS PERFUMS, S.L. PERFUMERÍAS DE CÁDIZ, S.A. Y SUAREZ SALAZAR, S.L., procedimiento clasificación profesional 138/2019.*

Edicto

Procedimiento: Clasificación Profesional 138/2019 Negociado: LM
N.I.G.: 1402100420190000529
De: D/Dª. OBDULIA ALMAGRO ROLDAN
Abogado: OCTAVIO MENGUAL GARCÍA
Contra: D/Dª. FRANCISCO JOSÉ DIAREZ DÍAZ, PERFUMEVIP S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ SLU, SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., JARA DIVISIÓN S.L., CANTAURIS PERFUMS S.L., INDUSUAR S.L., CUENCA HERMANOS S.L., COMPAÑÍA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A., PERFUMERÍAS DE CÁDIZ S.A., NORPERFUM S.L., GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L., COORDINADORA DE INTEREMPLEO ETT S.L., FOGASA y SENSEPERFUM S.L.

Doña Maribel Espínola Pulido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 138/2019 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 DE MAYO DEL 2021 A LAS 10:30 HORAS DE SU MAÑANA para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011 DE CÓRDOBA, SALA DE VISTAS NÚM. 17 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DON FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, como administrador único de CANTAURIS PERFUMS, S.L. PERFUMERÍAS DE CÁDIZ, S.A. Y SUAREZ SALAZAR, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

cve: BOP-2020-4861
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Córdoba, a 24 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO.

cve: BOP-2020-4861
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
AGUAS DE ALCALÁ, DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

2020/5058 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de fecha 19 de enero de 2021.*

Edicto

Por la presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes “Aguas de Alcalá”, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de enero de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda convocatoria, en el Teatro Martínez Montañés de la localidad de Alcalá la Real (c/ Emilio Mesejo, 5), para tratar el siguiente

Orden del día

1.- Informe sobre la situación actual de la Comunidad de Regantes “Aguas de Alcalá”.

2.- Información del estado de gastos e ingresos de la Comunidad de los ejercicios 2019 y 2020.

3.- Explicación, análisis y ratificación, si procede, del principio de acuerdo alcanzado entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá la Real, la Comunidad de Regantes “Aguas de la EDAR “ y la Comunidad de Regantes “Aguas de Alcalá”, para el aprovechamiento de las aguas residuales de la EDAR de Alcalá la Real.

4.- Modificación de los estatutos de la Comunidad de Regantes “Aguas de Alcalá” en su artículo 45 sobre la forma de realizar la convocatoria para las reuniones de la Asamblea General.

5.- Renovación de los miembros de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes “Aguas de Alcalá la Real”.

6.- Ruegos y preguntas.

Alcalá la Real, a 15 de diciembre de 2020.- El Presidente, Juan José Carrillo Peinado.

cve: BOP-2020-5058
Verificable en https://bop.dipujaen.es